



Asamblea General

PROVISIONAL

A/42/PV.77

30 de noviembre de 1987

ESPAÑOL

Cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 77a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 20 de noviembre de 1987, a las 10.00 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. FLORIN	(República Democrática Alemana)
más tarde:	Sr. MOUMIN (Vicepresidente)	(Comoras)
más tarde:	Sr. FLORIN (Presidente)	(República Democrática Alemana)
más tarde:	Sr. CAÑETE (Vicepresidente)	(Paraguay)

- Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica [33] (continuación):
- a) Informes del Comité Especial contra el Apartheid
 - b) Informe del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica
 - c) Informes del Secretario General
 - d) Informe de la Comisión Política Especial
 - e) Proyectos de resolución
 - f) Informe de la Quinta Comisión

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 10.35 horas.

TEMA 33 DEL PROGRAMA (continuación)

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

- a) INFORMES DEL COMITE ESPECIAL CONTRA EL APARTHEID (A/42/22 y A/42/22/Add.1)
- b) INFORME DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL ENCARGADO DE VIGILAR EL ABASTECIMIENTO Y EL TRANSPORTE DE PETROLEO Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO A SUDAFRICA (A/42/45)
- c) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/42/659, A/42/691, A/42/710)
- d) INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/42/765)
- e) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/42/L.26 y Corr.1, A/42/L.27 y Corr.1, A/42/L.28 y Corr. 1, A/42/L.29 y Corr.1, A/42/L.30 y Corr.1, A/42/L.31, A/42/L.32, A/42/L.36)
- f) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/42/785)

Sr. MOHAMMED (Trinidad y Tabago) (interpretación del inglés):

El apartheid no es sólo un asunto interno de Sudáfrica sino un problema que trasciende las fronteras nacionales y plantea graves cuestiones políticas y sociales de interés para todos los países de la comunidad internacional. Todos y cada uno de los países tienen la obligación de adoptar las medidas apropiadas para eliminar este pernicioso sistema de racismo, explotación y represión institucionalizados que con tanta constancia aplica el régimen racista de Sudáfrica. La consecuencia lógica de esta premisa es que debe considerarse al apartheid como una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, lo cual requiere una acción apropiada en el plano internacional.

La lucha contra el apartheid tiene como meta su total eliminación y el establecimiento de un Estado no racista y democrático, con derechos, deberes, obligaciones y garantías para todos sus ciudadanos.

En los últimos tiempos el régimen sudafricano dice estar abocado a reformar el apartheid, introduciendo cambios y reformas en su proceso político. Pero estos supuestos cambios y reformas no son más que un engaño; no sólo son falsos sino que, además, van acompañados por el empleo de medidas de fuerza y terror sin precedentes dentro de la propia Sudáfrica, y por actos de agresión y desestabilización contra los Estados independientes vecinos.

La lucha constante contra el apartheid debe proseguir en diversos frentes. Hay que tomar medidas para aislar completamente al régimen de apartheid en lo político, lo militar, lo económico y lo cultural. Para alcanzar este objetivo, la comunidad internacional ha elaborado un sistema general de sanciones. Es lamentable, no obstante, que el sistema que construimos no sea amplio ni infalible. Ya en 1977 el Consejo de Seguridad instituyó un embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica; sin embargo, todavía hoy hay varios países que le suministran tecnología y equipos militares y nucleares y que también adquieren en Sudáfrica equipo militar y material conexo. Continúa suministrándose y transportándose a Sudáfrica petróleo crudo y productos derivados, del mismo modo que se le sigue brindando tecnología para realizar la prospección y la producción de hidrocarburos y desarrollar fuentes alternativas de energía. Sudáfrica continúa recibiendo nuevas inversiones y préstamos del exterior y la reciente reprogramación de su deuda sólo sirve para alentar al régimen. Debe intensificarse el boicot en las esferas deportiva y cultural, en tanto que debe ponerse fin a los vínculos por medio de líneas aéreas y al turismo.

Corresponde a cada país en particular y a la comunidad internacional reunirse en un marco institucional mundial para definir modalidades prácticas e introducir medidas concretas para la estructuración, la intensificación y la universalización de las sanciones. Mi delegación está convencida de que el creciente movimiento internacional, junto con la lucha nacional, han causado alguna preocupación al régimen de apartheid.

Las medidas tomadas para aislar políticamente a Sudáfrica se han visto debilitadas por una serie de posiciones mal concebidas. La primera es, naturalmente, la llamada política de contacto constructivo. Basada - como estaba - en el concepto de que podría lograrse alguna avenencia con el régimen sudafricano y que el sistema de apartheid sería reformado, esta política estaba destinada al fracaso desde su creación. Mi delegación exhorta a los defensores y a los proveedores de esta espuria política a que la entierren por completo, de una vez por todas. Igualmente carece de toda validez el concepto geoestratégico de que la supervivencia del régimen de apartheid es esencial para la seguridad de Occidente. Parecería evidente que el baluarte más eficaz es la existencia de un gobierno verdaderamente democrático en Sudáfrica, que defienda y mantenga los derechos y la dignidad humanos.

Un gobierno occidental, si bien profesa su pesar frente a la situación de los sudafricanos negros, ha manifestado inclusive que debido a sus inversiones masivas en Sudáfrica no puede tomar las medidas apropiadas para poner fin a este vestigio del racismo institucionalizado. Esta actitud y esta política, que colocan el lucro por encima del respeto a los derechos humanos, es inconcebible y de corto alcance.

Parece también que algunos gobiernos occidentales se han abstenido de tomar medidas políticas decisivas contra el régimen de apartheid debido a su preocupación por el futuro de los blancos sudafricanos, es decir, el llamado factor de "los parientes". Permítaseme recordar simplemente que la teoría de "los parientes", que fue invocada para tratar con Rodesia del Sur, ha sido dejada de lado porque lo que tenemos en lugar de Rodesia del Sur es un Zimbabwe multirracial, estable y progresista.

Para resumir, la existencia misma del régimen de apartheid en Sudáfrica plantea una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, tanto debido al uso interno de la fuerza y el terror como a la constante agresión contra los Estados vecinos. Por lo tanto, es necesario intensificar la lucha contra el apartheid, lo cual debe incluir lo siguiente: las Naciones Unidas ya han definido al apartheid como crimen de lesa humanidad; ahora hay que considerar la posibilidad de ampliar la gama y el ámbito de las actividades previstas en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Deben implantarse sanciones globales obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Mi delegación tiene plena conciencia de que la voluntad de la comunidad internacional se ve frustrada por el hecho de que algunos países recurren a un anticuado mecanismo de procedimiento. Es hora de que la comunidad internacional elabore mecanismos alternativos para impedir que se obstaculice su voluntad.

Como medida provisional, todos los países tienen la responsabilidad de poner en práctica escrupulosamente las sanciones que se han comprometido a aplicar.

Debe darse un mayor apoyo a los Estados de la línea del frente, para permitirles resistir mejor las presiones de Sudáfrica.

Debe intensificarse la campaña ante la opinión pública internacional, a fin de que cada individuo adquiera mayor conciencia de que tiene una responsabilidad directa en la erradicación del apartheid y en el establecimiento de una sociedad y un gobierno democráticos en Sudáfrica, para que todos sus ciudadanos puedan vivir en medio del respeto, la igualdad y la dignidad.

Sr. MAYE ELA (Guinea Ecuatorial): Sr. Presidente: Mi delegación quiere asociarse a los buenos deseos que le han sido expresados y manifestar su confianza en que, bajo su elevada dirección, este debate aporte una importante contribución en relación al tema 33 del programa, titulado "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica".

Como en años anteriores, una vez más, nos reunimos en esta augusta Asamblea para considerar específicamente el tema de la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica. La intransigencia del régimen minoritario que practica el apartheid en Sudáfrica no sólo hace peligrar la paz y estabilidad en esta zona importante del continente africano sino que con su continuidad, que engendra violencia y sufrimientos, puede desencadenar desastres irreparables para el mundo, porque al nivel actual de desarrollo resulta un insulto para la comunidad internacional y una actitud incalificable que determinados países con una responsabilidad especial por hacer respetar los principios de la Carta de las Naciones Unidas, por supuestos intereses creados, apoyen la persistencia de un régimen que por naturaleza está obligado a desaparecer.

El Africa meridional sigue siendo escenario de nuevos enfrentamientos. Esta situación se agrava día a día en la medida en que la minoría redobla sus esfuerzos para perpetuar su política racista. Y se agrava también con cada acción militar del régimen de Pretoria contra el pueblo namibiano y los Estados de la línea del frente. Ante esta situación, la opinión pública mundial ha venido exigiendo una acción concertada de la comunidad internacional para obligar a las autoridades de Pretoria a cambiar su política.

Guinea Ecuatorial se ha pronunciado favorablemente ante las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relacionadas con las sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica, así como con medidas concertadas para la eliminación total del apartheid, y nos resulta incomprensible, por consiguiente, que algunos de los países que más han contribuido a la definición y la aplicación de principios democráticos en sociedades pluralistas y multirraciales se resistan a imponer dichas sanciones.

Guinea Ecuatorial reitera su profunda preocupación por la continua práctica de la política de apartheid. Asimismo deplora el clima de represión generalizada, el llamamiento a elecciones sólo para blancos que hizo el Partido Nacional en mayo de este año, que tuvo como propósito reafirmar la autoridad del Partido y dar visos de legalidad a su plan constitucional de gobierno, basado en consideraciones étnicas. Los resultados de dichas elecciones permitieron que el Partido Nacional volviera al poder con una amplia mayoría, reflejando así los temores y la intransigencia de la mayor parte de la minoría blanca y su creencia en la promesa de estabilidad y seguridad nacional hecha por el Partido Nacional.

Mi país rechaza el plan constitucional implantado por el Gobierno de Pretoria para instalar a los africanos que viven en zonas urbanas fuera de los "territorios patrios", por considerarla una política de coacción y expropiación. Asimismo deplora la institucionalización de la ocupación por la policía y el ejército de los poblados negros, incluida la práctica de colocar hombres armados en las aulas, la imposición del estado de emergencia en el que muchas personas han perdido la vida como consecuencia de la violencia ejercida por la policía contra los trabajadores en huelga y las comunidades que se resisten a los traslados forzosos.

Pese al aumento de la represión, la resistencia contra el apartheid en Sudáfrica sigue aumentando. Los movimientos de liberación nacional, el movimiento sindical negro, los estudiantes y la juventud, los dirigentes y las instituciones

religiosas han dado nueva dimensión a la lucha contra el apartheid. El régimen no ha sido capaz de encontrar verdaderos líderes que estén dispuestos a cooperar en la ejecución de sus planes de supuestas "reformas" y en la perpetuación del apartheid.

A la luz de los acontecimientos acaecidos últimamente en Sudáfrica, y para dar un nuevo impulso a las medidas internacionales concertadas en contra del apartheid, mi país insta a la comunidad internacional a que exija al régimen de Pretoria que levante el estado de emergencia, ponga en libertad a Nelson Mandela y a todos los demás presos políticos, garantice el regreso de los exiliados políticos y rescinda la proscripción de los movimientos de liberación nacional y las organizaciones políticas; reafirma su condena a la política y la práctica de apartheid, a la represión que ejerce el régimen de Sudáfrica en el país, así como a sus actos de agresión y desestabilización en la región, porque constituyen un delito contra la humanidad y una amenaza a la paz y la seguridad internacionales; y, condena, por ende, la ejecución de combatientes por la libertad capturados en Sudáfrica y exige que no se ejecute a los que ahora están condenados a muerte.

Consciente de que la política de apartheid del régimen de Pretoria continúa subyugando a los pueblos de Namibia y Sudáfrica, las Naciones Unidas deben desarrollar y redoblar sus esfuerzos para lograr una transición pacífica hacia una sociedad plenamente democrática en la que todos los grupos raciales puedan vivir en paz. Cualquier otro camino conducirá a una violencia sin precedentes en la región. Si no tomamos medidas enérgicas hoy, mañana será demasiado tarde.

Sr. MUDENGE (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Al dirigirse al Parlamento sudafricano en 1955, uno de los arquitectos del apartheid, el entonces Primer Ministro de la Unión de Sudáfrica, Johannes G. Strydom, dijo sobre la política de apartheid:

"Llámesese preeminencia, "baaskap" o como se quiera, sigue siendo dominación. Estoy siendo lo más directo posible. No estoy presentando excusas. O bien el blanco domina o el negro asume el poder. La única manera de que los europeos puedan mantener la supremacía es a través de la dominación. Y la única manera en que pueden mantener la dominación es impidiendo el voto a los no europeos. Si no fuera por eso, no estaríamos hoy aquí, en el Parlamento ...

... en virtud de las leyes vigentes no es posible para los nativos, ya sea por méritos o cualesquiera otros medios, tener el gobierno en sus propias manos. El Gobierno del país está en manos del blanco como resultado de las leyes sobre el derecho de voto, y por ese motivo el blanco es "baas" en Sudáfrica."

El tema de discusión en Sudáfrica es el de un voto por cada persona, y cada voto tiene su valor. El Sr. Mandela no está interesado en nadar con el Sr. Botha en los océanos Indico o Atlántico, ni siquiera en las piscinas municipales de Ciudad del Cabo. Pero aquello por lo que sufre, y de ser necesario por lo que estaría dispuesto a sacrificar su propia vida, es para nadar con Botha en las Cámaras del Parlamento en Ciudad del Cabo.

Por otra parte, el Sr. Botha dice que nunca estará de acuerdo con la política, un voto por cada persona en Sudáfrica. Argumenta que dicho sistema conduciría a la dominación de la minoría por la mayoría. Para Botha, el gobierno de la mayoría es un anatema. Quiere lo que él llama repartición del poder. Pero, ¿qué parte del poder debe tener la mayoría? Botha es muy claro al respecto. El poder debe compartirse de tal manera que la mayoría no sea dominante, es decir, nunca puede haber un gobierno de la mayoría en Sudáfrica. Como resulta que en Sudáfrica la mayoría son negros, esto significa que, en efecto, nunca podrá haber un gobierno negro en Sudáfrica, según opina Botha. Entonces, las llamadas reformas de Botha tienen por objeto recrear versiones del status quo, es decir, dominación blanca. Tal y como dijo Strydom:

"O el blanco domina o el negro asume el poder. Y la única manera de que el blanco pueda mantener el dominio es impidiendo el voto a los no europeos."

Esta es exactamente la forma en que Botha lo ve, y sus llamadas reformas deben verse a través de las distorsiones de este prisma afrikaaner.

Las llamadas reformas que el régimen de Pretoria trata de vender a la comunidad internacional son una vergüenza. Está claro que cualquier reforma que Pretoria esté dispuesta a aceptar va a ser para salvaguardar el dominio blanco en Sudáfrica. El proyecto presentado al Parlamento el 11 de septiembre de 1987, a través del cual Pretoria busca crear el llamado Consejo Nacional, que se prevé daría a los negros una función en el gobierno del país, debe tratarse con el desprecio que merece. Este truco no es nuevo en absoluto y no debe engañar a nadie. En realidad, Pretoria lo ha intentado antes y fue un fracaso total. Esta es una repetición de una película vieja.

Se recordará que en 1936 el régimen de Pretoria, a través de la Native Affairs Act, creó el Consejo Representativo Nativo, órgano en el que estaban representados los negros y que se suponía debía desempeñar una función en el gobierno de ese país. Muy por el contrario, el Consejo de Asuntos Nativos pasó a la historia como un órgano cuyas decisiones fueron ignoradas permanentemente y, por tanto, no tuvo consecuencia alguna en el gobierno del país. Es más: cuando Hendrik Verwoed - el Dr. Jekyll del apartheid - se convirtió en Ministro del Interior, convocó al Consejo Nativo únicamente para hablarle de la necesidad del apartheid. El Consejo Nativo fue un perro de presa desdentado. Finalmente fue desmantelado en 1951.

El reciente truco de Sudáfrica de introducir una versión recalentada del Consejo Nativo a través del llamado Consejo Nacional no es otra cosa que un intento de engañar a la comunidad internacional induciéndola a creer que se está realizando un cambio significativo en Sudáfrica. Es una táctica que, al igual que su patética predecesora, está condenada al fracaso.

La mayoría de nosotros sabe que la doctrina de apartheid hace hincapié en la separación de las razas y afianza el papel dominante de la minoría blanca en Sudáfrica; que sostiene que en Sudáfrica la posición de un hombre está determinada no por su capacidad o sus esfuerzos, sino en gran medida por el color de su piel; es el accidente del color el que dice dónde una persona puede nacer, vivir, trabajar, morir o ser enterrada.

También sabemos que las Naciones Unidas ya han declarado que el apartheid es un delito de lesa humanidad y que no tiene justificación moral alguna, pero quizás lo que no se conoce siempre bien es el absurdo y el desperdicio del sistema desde el punto de vista económico. Se ha argumentado que Sudáfrica podría ser un 50% más

rica si hoy se aboliera el apartheid. Debido al apartheid, Sudáfrica y sus llamados territorios patrios independientes tienen un funcionario por cada 27 sudafricanos, lo cual constituye una cifra sumamente elevada. Asimismo, debido a los absurdos del apartheid, Sudáfrica tiene cinco Presidentes - uno real y cuatro ficticios, pero todos ellos reciben un sueldo -, cinco Ministros de Finanzas, cinco Ministros de Relaciones Exteriores, cinco Ministros de Defensa, cinco Ministros de Educación, seis Ministros de Vivienda, etc.

Son varios los llamados primeros ministros, que están a cargo de algunos territorios patrios. Sudáfrica tiene 151 departamentos gubernamentales y casi 1.200 miembros del Parlamento. Y todo esto para una población de poco más de 30 millones de habitantes. Si Sudáfrica no hubiera necesitado un funcionariado público tan enorme y tantos departamentos gubernamentales con el fin de prestar servicio al apartheid, se habría ahorrado cerca de 56.000 millones de rands sólo en 1985 y habría podido saldar todas sus deudas internacionales. En 1986, para defender al apartheid de sus oponentes internos, Sudáfrica tuvo que matar a un promedio de 3,51 personas por día, arrestar a un promedio de 30,1 todos los días y detener a 82,6 personas diariamente.

Además de los bien conocidos héroes que se consumen en las cárceles de Pretoria, se puede encontrar a otro tipo de cautivos en esas instituciones de infamia y vergüenza. Esta nueva especie de rehenes son niños, que a veces sólo tienen cinco o seis años de edad. Hoy en día, ser padre en un municipio negro de Sudáfrica representa una pesadilla, porque no se puede enviar a los niños al almacén sin preocuparse de que la policía los detenga, los golpee o los arreste sin motivo justificado. Aunque estén jugando en el propio patio de su casa pueden ser víctimas de un tiro de la policía o de las patrullas militares que merodean por el barrio. La policía puede entrar en su casa en medio de la noche y llevarse a sus hijos. Las tropas pueden rodear la escuela a la que concurren sus hijos y arrestar a todo el estudiantado. Los niños que están en custodia, que tal vez nunca sean inculcados de un delito, pueden ser golpeados y torturados, y uno no podrá saber ni siquiera si están detenidos y dónde se encuentran.

El sufrimiento de los niños negros bajo el sistema de apartheid es hoy un problema importantísimo que no puede dejarse sin resolver hasta el día en que se produzca la emancipación de Sudáfrica. En una reciente Conferencia Internacional sobre los Niños y el Derecho, celebrada en la capital de mi país, Harare, se reveló

que entre 1984 y 1986, niños de menos de 18 años de edad, incluidos algunos de sólo cinco años, habían sido objeto de los siguientes niveles de violencia policial: 300 niños muertos, 1.000 heridos, 11.000 detenidos sin proceso, 18.000 arrestados por actividades de protesta y 173.000 encarcelados a la espera de un proceso. Verdaderamente, parece una lista de víctimas de una guerra, pero no lo es: es una lista de vergüenza.

Las historias sobre detenciones, torturas y asesinatos son horriblemente reiterativas. Con el tiempo, ningún caso se destaca sobre los demás. El caso típico es más o menos el siguiente: los niños juegan ya sea en el patio de la escuela o en el de la casa de sus padres. Las fuerzas de seguridad o de la policía los hacen poner en fila, los patean y golpean y después los llevan en custodia a una dependencia policial donde sigue el mismo tipo de malos tratos. Los interrogan y luego los mantienen aislados durante días, semanas o meses, interrogándolos diariamente, sobre todo para conseguir los nombres de los estudiantes que participan en actividades contra el apartheid, como los boicoteos escolares. En algunos casos, estos niños son esposados y colocados contra la pared, poniéndoles una mesa contra su cintura. A veces, la policía salta sobre ellos. Muchos pasan varias noches sin dormir y están sujetos a todo tipo de tortura, como arrojarles baldes de agua fría o someterlos a tortura eléctrica.

En la Conferencia de Harare se supo que a un niño de 11 años la policía lo despertó a las dos de la mañana en el pasado mes de octubre. Llevaron a él y a su hermana de 14 años a un camión donde ya había otros ocho niños. Llevaron a los niños al destacamento policial, los pusieron en celdas y los dejaron sin comer durante 16 horas. Al día siguiente interrogaron al niño de 11 años. Aun cuando dijo que no había participado en el incendio de automóviles y escuelas municipales, un policía lo golpeó, a raíz de lo cual perdió cuatro dientes. Después de casi cuatro semanas, lo llevaron a una cárcel. Tenía la cara hinchada y no podía comer, pero nunca se le permitió ver a un doctor. Otra criatura, una pequeña niña de 11 años, Fannie Gosuka, estuvo detenida sin ser sometida a juicio durante 57 días.

Estas historias son interminables. A otro niño lo golpearon con los puños y las culatas de los rifles. Otro simplemente desapareció. A uno lo torturaron con choques eléctricos en la columna vertebral. A otro lo amenazaron con quemarlo vivo. La policía hirió a un niño con perdigones mientras jugaba en la calle. Otro recibió un disparo en la espalda mientras estaba arrestado.

Ahora se ha agregado una nueva dimensión al tratamiento cruel, inhumano y degradante a que están sometidos los niños negros sudafricanos. En la prisión se somete a los niños negros a distintos tipos de presión para que acepten su ingreso a los llamados campamentos de reorientación, donde se les hará un lavado de cerebro y la supuesta rehabilitación, que puede durar hasta un mes, antes de volver a sus comunidades. En estos campamentos se les hace un lavado de cerebro a los niños y se los presiona para que se conviertan en informadores y colaboradores del régimen. Los transforman en una especie de jóvenes de Hitler.

Sabemos que esos campamentos existen. Su existencia actual fue puesta de manifiesto en el Parlamento sudafricano por legisladores de la oposición el 11 de septiembre de 1986. Dichos campamentos dependen del aparato nacional de seguridad del régimen racista minoritario y están controlados por los Comités Conjuntos de Administración, de los cuales existen unos 500 en el país. Los Comités más importantes están dirigidos por oficiales de las fuerzas armadas, quienes desempeñan un papel importante en todos los niveles, incluyendo los niveles del comité local. Esos Comités forman parte del sistema de administración de la seguridad nacional establecido por el régimen de apartheid después que adoptó su estrategia de guerra total en 1977. El sistema está encabezado por el Consejo de Seguridad del Estado, que dirige P. W. Botha, Presidente de Sudáfrica, y está integrado por los jefes principales de la policía y el ejército y por ministros que ocupan posiciones estimadas de importancia estratégica.

La comunidad internacional no puede permanecer silenciosa ante estos actos de barbarie que viene perpetrando el régimen de Pretoria. La Asamblea General debe exigir la inmediata liberación de los niños detenidos y encarcelados. La forma en que Sudáfrica está tratando a los niños negros es criminal y la historia juzgará no solamente a Sudáfrica sino también a todos nosotros. ¿Qué ha hecho el hombre civilizado para poner fin a esta barbarie? Todos tenemos la obligación, ante estos niños y ante nosotros mismos, de poner término a esta forma de terrorismo estatal contra los débiles e indefensos. Hay que decirle a Pretoria que la humanidad está indignada y que no está dispuesta a tolerar la humillación de sus normas morales al aparecer consintiendo la brutalidad con que Pretoria trata a los niños. Exigimos la liberación de todos los presos políticos de Sudáfrica y apoyamos la campaña tendiente a lograr que se abran las puertas de las cárceles del apartheid.

El régimen de Pretoria no solamente trata de dominar a la población mayoritaria de Sudáfrica sino que, mediante su política de agresión y desestabilización, procura imponer la pax afrikana al resto del Africa meridional con el objeto de salvaguardar su política de apartheid. Durante este año Pretoria ha llevado a cabo numerosos ataques no provocados directos e indirectos contra los Estados de la línea del frente. El 15 de abril de 1987 los comandos racistas atacaron a Zambia con helicópteros, matando a cuatro ciudadanos y destruyendo dos edificios. Hoy día miles de soldados sudafricanos están ocupando el sur de Angola, en violación de la soberanía y la integridad territorial de dicho país.

La Asamblea General debería condenar sin más demora ese acto de agresión no provocado contra el pueblo de Angola. No debería permitirse que Pretoria siga pisoteando impunemente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y otras normas de conducta de las relaciones internacionales entre los Estados. La comunidad mundial tiene el deber de lograr que los racistas de Pretoria vuelvan a la razón. Hay que dar al pueblo de Angola todas las formas de asistencia que necesita para hacer frente a esa agresión.

Los actos de desestabilización perpetrados por el régimen del apartheid no se limitan a incursiones directas en los Estados vecinos. El régimen utiliza bandas armadas en Mozambique, Angola, Zimbabwe y Zambia, en sus esfuerzos por derrocar a los Gobiernos legítimos de dichos países. Esos lacayos cometen actos horribles de muerte, violación y hostigamiento general contra la población inocente de esos países. En julio de este año nos enteramos, con profunda consternación y repulsión, del asesinato a sangre fría de 386 mozambiqueños perpetrado por los

bandidos del MNR en Inhambane, provincia del sur de Mozambique. Entre las víctimas se contaban mujeres embarazadas, niños y pacientes de un hospital, a quienes los bandidos les cortaron las narices y las orejas. Desde entonces los bandidos del MNR han cometido muchos otros asesinatos de civiles inocentes en Mozambique.

El costo de las actividades de desestabilización que lleva a cabo Pretoria es enorme para los países del Africa meridional. Los países de la región han tenido que destinar sus escasos recursos a la defensa de sus territorios contra la agresión de Pretoria, en lugar de aplicarlos al desarrollo. En consecuencia, las perspectivas de desarrollo de esos países se han visto gravemente socavadas. Mientras en otras partes del mundo la sequía y otras catástrofes naturales han provocado el hambre, en el Africa meridional el apartheid es el primer factor responsable de la desnutrición y el hambre que padecen miles de personas. No es preciso repetir los relatos horribles publicados en el informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), titulado "La niñez de la línea del frente", para ilustrar acerca de la forma en que ha empeorado la situación en el Africa meridional.

Los acontecimientos del año pasado han probado de nuevo, más allá de toda duda, que el régimen racista de Sudáfrica es obstinado y no hará nada para desmantelar el maligno sistema del apartheid, a menos que se lo obligue a ello. Por lo tanto, es imperioso que la comunidad internacional proceda sin demora a aplicar sanciones globales y obligatorias al régimen de Pretoria a fin de forzarlo a escuchar la voz de la razón y poner término al sufrimiento en el Africa meridional. La comunidad internacional ha dado muestras de gran paciencia a lo largo de estos años. Lamentablemente, ello no ha suscitado ninguna reacción positiva de los dirigentes racistas sudafricanos. Ahora ha llegado el momento de actuar. Pedimos a los países que en el pasado han estimulado al régimen de Pretoria con sus vetos, que reconsideren su posición y se unan a la comunidad mundial en la justa lucha por la eliminación del apartheid.

Mientras tanto, la comunidad internacional debería hacer un esfuerzo concertado para coordinar la aplicación de los distintos tipos de sanciones que ya han adoptado numerosos Estados Miembros de las Naciones Unidas. Para que estas medidas sean eficaces deben concertarse dentro de las Naciones Unidas y ser globales y obligatorias.

Juntamente con la aplicación de sanciones al régimen de Pretoria, la comunidad internacional debe aumentar su apoyo a los Estados de la línea del frente y a los movimientos de liberación, para que puedan resistir la agresión de Pretoria. Encomiamos a los países que ya han hecho contribuciones a esta causa mediante el Fondo AFRICA y por otros conductos, e instamos a los que todavía no lo han hecho a que se sumen a esta noble causa.

Para terminar, quiero sumarme a los que hicieron uso de la palabra anteriormente al manifestar mi agradecimiento por la excelente labor que realiza el Comité Especial contra el Apartheid y la función crucial que desempeña la unidad especial de radio contra el apartheid del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, que mantiene a la comunidad internacional y al pueblo oprimido de Sudáfrica informados de lo que pasa. Mi delegación se complace en trabajar estrechamente con estos organismos para asegurar que su importante labor continúe ampliándose cada vez con más fuerza.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos escuchado al último orador del debate sobre este tema del programa.

Ahora daré la palabra al representante de Nigeria, quien desea presentar el proyecto de resolución A/42/26 y Corr.1, titulado "Solidaridad internacional con la lucha por la liberación en Sudáfrica", y el proyecto de resolución A/42/L.30 y Corr.1, titulado "Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid".

Sr. GARBA (Nigeria) (interpretación del inglés): En nombre de los patrocinadores, entre los que se cuenta mi propia delegación, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/42/L.26, titulado "Solidaridad internacional con la lucha por la liberación en Sudáfrica", y el proyecto de resolución A/42/L.30, titulado "Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid".

Empero, en primer lugar quiero señalar a la atención los esfuerzos realizados por los patrocinadores de los proyectos de resolución A/42/L.26 a A/42/L.30, para presentar este año cinco proyectos de resolución, cada uno de los cuales se centra en un tema específico, de forma no emotiva, sucinta, y con un lenguaje sobrio y breve. La Asamblea podrá observar que los proyectos de resolución son bastante más cortos. Los párrafos de sus preámbulos se han limitado al mínimo y prácticamente se han eliminado las superposiciones. Aún en lo que se refiere al fondo, hemos tratado de evitar condenas y hemos respondido a los comentarios que numerosos países han realizado anteriormente. Debo señalar que los patrocinadores han realizado un esfuerzo genuino para facilitar que estos proyectos de resolución tengan una amplia aceptación. Tras haber escuchado las declaraciones en el debate

sobre este tema del programa, me sorprendería si la mayoría de los países occidentales no apoyaran todos estos proyectos. Esperamos sinceramente que en la votación podamos encontrar una respuesta tangible y positiva a los esfuerzos que hemos hecho este año.

Ahora deseo presentar el primer proyecto de resolución A/42/L.26 y Corr.1, sobre "Solidaridad internacional con la lucha por la liberación en Sudáfrica". Se trata de un proyecto de resolución similar al que la Asamblea ha venido aprobando tradicionalmente, pero de una forma más amplia y se titulaba "La situación de Sudáfrica". El proyecto de resolución emana principalmente del informe del Comité Especial, en particular sobre todos los aspectos pertinentes relativos al examen de la evolución de la situación en Sudáfrica y a las conclusiones y recomendaciones del informe. En sus párrafos del preámbulo, manifestamos nuestra preocupación por el aumento de la represión y el terrorismo de Estado ejercidos contra la abrumadora mayoría del pueblo de Sudáfrica, demostrada por la prórroga del estado de emergencia, las detenciones, torturas y matanzas, sobre todo de niños y la horrible utilización de grupos de civiles armados que son utilizados como escuadrones de la muerte, así como el amordazamiento de la prensa. En su preámbulo, el proyecto también refleja la indignación manifestada por todos los oradores en esta tribuna y durante este debate ante los actos de agresión y desestabilización que comete el régimen racista contra Estados africanos independientes vecinos, y por la continuación de la ocupación ilegal de Namibia.

El párrafo 1 de la parte dispositiva reafirma el pleno apoyo de la Asamblea General al pueblo de Sudáfrica en su lucha, bajo el liderazgo de sus movimientos de liberación nacional, por lograr la total eliminación del apartheid, de modo que pueda ejercer su derecho de libre determinación en una Sudáfrica libre, democrática, no fragmentada y no racista. Todos los que hablaron desde esta tribuna manifestaron su decisión de ver la erradicación del apartheid y una Sudáfrica libre, justa y no racial.

El párrafo 2 de la parte dispositiva reafirma la legitimidad de la lucha del pueblo de Sudáfrica y su derecho a escoger los medios necesarios, incluida la lucha armada, para lograr la eliminación del apartheid. Aquí deseo señalar a la atención de esta sala el término "resistencia" que aparece por primera vez en nuestros proyectos de resolución y subrayar una vez más los esfuerzos realizados por los patrocinadores para lograr un amplio consenso y, al mismo tiempo, reflejar con mayor claridad el hecho de que el que inicia la violencia es el régimen racista.

El sistema de apartheid de por sí constituye una agresión. El pueblo de Sudáfrica tiene derecho a la defensa propia contra la violencia perpetrada por el sistema criminal del apartheid, de la misma forma en que la Carta de las Naciones Unidas permite a los países defenderse con armas.

Creo que algunos países occidentales que anteriormente habían tenido dificultades con el concepto de "lucha armada", no podrán objetar el término "resistencia armada", pues ellos mismos se han preciado de la resistencia desplegada durante la segunda guerra mundial y en otros momentos de su historia, cuando se encontraban oprimidos o sujetos a una tiranía.

Las Naciones Unidas no pueden negar al pueblo sudafricano y a sus movimientos de liberación el derecho a la defensa propia en su lucha legítima contra el sistema criminal del apartheid. Esto resulta particularmente cierto en las actuales circunstancias, cuando el régimen racista ha intensificado la represión y la violencia contra los que se oponen al apartheid, mientras las Naciones Unidas permanecen paralizadas e incapaces de aplicar el único medio pacífico posible para frenar a los racistas sudafricanos, es decir, sanciones globales y obligatorias de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta.

El párrafo 3 de la parte dispositiva trata de la condena de la Asamblea General a la política y las prácticas de apartheid y, en particular, la ejecución de patriotas y de combatientes por la libertad capturados en Sudáfrica, y exige que el régimen racista aplaque la ejecución de los que ahora están condenados a muerte y respete los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y el Protocolo Adicional I de 1977.

En este párrafo se reconoce que la comunidad internacional está convencida de que si alguien tiene que estar encarcelado no son los que han actuado en pro de la recuperación de los derechos inalienables de todo el pueblo sudafricano, sino quienes los persiguen, que son los verdaderos criminales, que ejercen la política y prácticas de apartheid que han sido declaradas por la Asamblea General como crimen de lesa humanidad.

El proyecto exige una vez más, en el párrafo 4 de la parte dispositiva, que el régimen racista ponga fin a la represión contra el pueblo oprimido de Sudáfrica, levante el estado de emergencia, ponga en libertad incondicionalmente a todos los presos políticos sudafricanos, derogue la prohibición que pesa sobre los dos movimientos de liberación nacional de Sudáfrica y las demás medidas que enumera el párrafo. En el párrafo 5 de la parte dispositiva se considera que el

cumplimiento de esas medidas crearía las condiciones apropiadas para la celebración de consultas libres entre todos los habitantes de Sudáfrica. Una vez más, todos los oradores que hicieron uso de la palabra en esta tribuna hablaron de la necesidad de entablar negociaciones para encontrar una solución justa y duradera al conflicto en este país y el establecimiento de una Sudáfrica libre, democrática y no racial.

Como parte de la demostración concreta de solidaridad internacional con la lucha de liberación en Sudáfrica, el proyecto de resolución, en sus párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva hace un llamamiento a todos los Estados, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a los medios de comunicación, a las autoridades principales y otras autoridades locales, así como a los particulares, para que aumenten con carácter de urgencia la asistencia política, económica, educativa, jurídica y humanitaria y todas las demás formas de asistencia necesaria al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación nacional. También les hace un llamamiento para que aumenten el apoyo material y financiero y de otra índole a los Estados de la línea del frente y a otros Estados miembros de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional.

Del mismo modo, en el párrafo 8 de la parte dispositiva se insta a todos los países a que contribuyan generosamente al Fondo para la Acción para Resistir la Invasión, el Colonialismo y el Apartheid (AFRICA) con el objetivo de incrementar el apoyo a los movimientos de liberación que luchan contra el régimen de apartheid y a los Estados de primera línea.

Estos párrafos - no me cabe duda - concuerdan con las opiniones de todas las delegaciones que participaron en el debate y estoy seguro de que manifiestan el consenso que existe en esta sala.

Para terminar, quiero expresar que estoy convencido de que como la parte medular de este proyecto de resolución refleja la voluntad de la comunidad internacional según fuera expresada en esta sala, los Estados Miembros le brindarán su apoyo.

Quiero ahora referirme al proyecto de resolución A/42/L.30 y Corr.1, titulado "Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid". En el proyecto de resolución la Asamblea General encomia al Comité Especial contra el Apartheid por su labor en el cumplimiento de sus responsabilidades, en particular, en la promoción de las acciones internacionales contra el apartheid. La Asamblea hace suyas las recomendaciones en relación con su programa de trabajo y sus actividades para promover la campaña internacional contra el apartheid. Esas actividades figuran en el párrafo 150 del informe del Comité Especial.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se pide una cantidad muy modesta, que es lo mínimo que permitiría al Comité Especial realizar sus programas correspondientes a 1988. En los últimos años este Comité ha sido muy frugal y en realidad ha utilizado el mínimo de financiación para llevar a cabo sus actividades. Al pedir la cantidad de 390.000 dólares, que es exactamente la suma que se votó el año pasado, el Comité Especial se ve nuevamente motivado por la necesidad de austeridad que imponen las dificultades financieras de nuestra Organización. Pero al mismo tiempo quiero manifestar que esta modesta cantidad para 1988 de ninguna manera debe interpretarse como una tendencia a disminuir sus actividades, sino que, por el contrario, el Comité se propone cumplir sus programas con eficacia, seleccionando sus actividades prioritarias con miras a llevar al máximo la presión y la movilización de los que pueden ejercer influencia en el proceso decisorio.

En este proyecto de resolución la Asamblea General pide también a los gobiernos y las organizaciones que proporcionen asistencia financiera y de otro tipo para los proyectos especiales del Comité Especial y que hagan contribuciones generosas al Fondo Fiduciario para la Publicidad contra el Apartheid.

Finalmente se hace un llamamiento a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los medios de información, las organizaciones no gubernamentales y los particulares para que cooperen con el Centro contra el Apartheid y el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas en la difusión de información sobre el deterioro de la situación en Sudáfrica, a fin de mitigar los efectos de las limitaciones a la prensa en Sudáfrica y de contrarrestar eficazmente la propaganda sudafricana. A este respecto, las contribuciones al Fondo Fiduciario para la Publicidad contra el Apartheid ayudarían al Centro a cumplir un nuevo programa revitalizado que, habida cuenta de la censura impuesta por Sudáfrica, ha adquirido particular importancia.

En nombre de los patrocinadores, deseo manifestar la esperanza de que los dos proyectos de resolución, A/42/L.26 y Corr.1 y A/42/L.30 y Corr.1, que acabo de presentar merezcan el apoyo unánime de todos los Estados Miembros presentes en la Asamblea General en este período de sesiones.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tiene la palabra el representante de Kuwait para presentar el proyecto de resolución A/42/L.27 y Corr.1, titulado "Aplicación de medidas coordinadas y estrictamente vigiladas contra Sudáfrica".

Sr. ABULHASAN (Kuwait) (interpretación del árabe): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/42/L.27 y Corr.1 y que lleva por título "Aplicación de medidas coordinadas y estrictamente vigiladas contra Sudáfrica". Lo hago en nombre de los países patrocinadores mencionados en el documento A/42/L.27/Corr.1.

El informe del Comité Especial contra el Apartheid subraya con claridad la necesidad de imponer sanciones coordinadas, globales y obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Si bien los patrocinadores comparten plenamente y apoyan esta conclusión del Comité Especial, consideran que, a la espera de que el Consejo de Seguridad adopte una resolución sobre el tema,

la comunidad internacional tiene la obligación moral de adoptar medidas para poner fin al odioso régimen del apartheid. Si estas medidas se toman individual o colectivamente por los gobiernos y se aplican y vigilan estrictamente, constituirán un eficaz reto al régimen racista. Es en este contexto que hay que considerar el presente proyecto de resolución y no como alternativa o en lugar de las sanciones amplias y obligatorias del Consejo de Seguridad en el ejercicio de su responsabilidad.

En los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución se toma nota del informe del Comité Especial y se tiene en cuenta que las medidas adoptadas, en forma individual y en algunos casos colectivamente, por los Estados, varían tanto en su alcance como en el grado de aplicación, lo cual permite al régimen racista explotar las lagunas existentes, y encomia las medidas adoptadas por sindicatos y otras organizaciones para lograr el aislamiento total del régimen del apartheid.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto se insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que, a la espera de la imposición de sanciones amplias y obligatorias, tomen medidas legislativas u otras medidas comparables para imponer sanciones efectivas contra Sudáfrica. Estas medidas que se enuncian en los apartados a) a e) han sido aprobadas ya en el pasado por la Asamblea General y la mayoría de ellas constituyen una parte del conjunto de medidas unilaterales adoptadas por muchos países, inclusive los nórdicos.

El objetivo principal del apartado a) es garantizar la mayor coordinación posible en las medidas adoptadas por los gobiernos y con vistas a colmar las lagunas que pueda haber en su aplicación.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto se insta a todos los Estados a que vigilen estrictamente la aplicación de las medidas antes enunciadas e impongan penas a los particulares y las empresas de su jurisdicción implicadas en la violación de esas medidas. Este es un elemento sumamente importante para garantizar la eficacia de las medidas.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto se alienta a los Estados a que ratifiquen la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes. Debe observarse que en este párrafo se utiliza la palabra "alienta" con el fin de facilitar la tarea a los Estados que apoyan el boicoteo deportivo pero que al mismo tiempo tienen dificultades constitucionales en cuanto a la Convención.

En cuanto al párrafo 4 de la parte dispositiva, se pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en el cuadragésimo tercer período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados y sobre su aplicación.

En nombre de los patrocinadores, y para terminar, quisiera exhortar a los miembros de la Asamblea General a que apoyen unánimemente este proyecto de resolución para expresar su respaldo y solidaridad con los pueblos oprimidos de Sudáfrica y como prueba de la decisión de la comunidad internacional de eliminar el apartheid.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Doy la palabra al representante de Nepal, quien presentará el proyecto de resolución A/42/L.28 y Corr.1, titulado "Sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica".

Sr. RANA (Nepal) (interpretación del inglés): En nombre de los patrocinadores, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/42/L.28 y Corr.1, que lleva por título "Sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica". El proyecto de resolución se basa en las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial contra el Apartheid en su informe anual, contenido en el documento A/42/22, y toma en cuenta los distintos puntos que fueron puestos de relieve en el curso del actual período de sesiones.

Se recordará que el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, al abrir el debate sobre el tema 33 del programa, "Política de Apartheid del Gobierno de Sudáfrica", puso de relieve el esfuerzo destinado a mejorar el formato de los informes del Comité Especial. Las resoluciones también reflejan este esfuerzo.

En vista de la situación en Sudáfrica y respecto de ella, la comunidad internacional ha llegado a la conclusión de que la imposición de sanciones contra Sudáfrica sigue siendo la única alternativa pacífica para ejercer presión contra el régimen racista, con el fin de que desmantele el apartheid. Existe un amplio consenso de que muchas medidas adoptadas por los Estados, individual o colectivamente, aunque encomiables, están lejos de ser suficientes. Las lagunas existentes en la legislación nacional pertinente, las violaciones a los embargos de las Naciones Unidas y la continua colaboración de ciertos Estados con el régimen racista, sumado a una falta de voluntad de cumplir, vigilar y aplicar las medidas restrictivas, dan al régimen la oportunidad de desafiar una y otra vez la resolución de la comunidad internacional de eliminar el apartheid.

Tomando en cuenta esas novedades, la mayoría de los Estados y la opinión mundial en general están plenamente convencidos de que es parte de la responsabilidad del Consejo de Seguridad actuar con carácter de urgencia y decidir con una sola voz sobre la imposición de sanciones amplias y obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Como el apartheid constituye un crimen de lesa humanidad y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, esas sanciones son el medio pacífico más apropiado y eficaz que puede adoptar el Consejo de Seguridad en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Tal y como muchas delegaciones han señalado durante el debate, el apartheid no puede reformarse; hay que eliminarlo. La erradicación del apartheid a través de medios pacíficos es lo que pide y recomienda esta resolución. No busca echarle a nadie la culpa del retraso ni tampoco señala o nombra a Estado alguno. Debe considerarse como un llamamiento urgente a todos los pueblos y gobiernos amantes de la paz y responsables para que contribuyan de la manera más eficaz posible a la liberación de Sudáfrica del mal del apartheid y, de esta manera, allanar el terreno para el establecimiento de una sociedad libre, no fragmentada, democrática y no racial en ese atormentado país.

Los párrafos del preámbulo se refieren a documentos básicos para la acción internacional concertada contra el apartheid y a la inquietud de la comunidad internacional ante el desafío a su voluntad por el régimen del apartheid. En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General reafirma que el apartheid es un crimen de lesa humanidad y una amenaza contra la paz y la seguridad internacionales, y que debe eliminarse sin más demora. En los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva, reafirma la imposición de sanciones amplias y obligatorias por el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta, y pide al Consejo que, de inmediato, adopte medidas con ese fin. El párrafo 4 de la parte dispositiva trata del fortalecimiento del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica con el fin de poner término a las continuas violaciones del mismo.

Para concluir, quiero expresar en nombre de los patrocinadores la esperanza de que todos los Estados Miembros reafirmen una vez más su defensa profunda de la causa de la paz, la libertad y la justicia, votando a favor del proyecto de resolución A/42/L.28 y Corr.1, que tiene por objeto poner fin de inmediato a la política y a las prácticas racistas del régimen de Pretoria.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Doy la palabra al representante del Sudán quien presentará a la Asamblea el proyecto de resolución A/42/L.29 y Corr.1 titulado "Relaciones entre Israel y Sudáfrica".

Sr. IDRIES (Sudán) (interpretación del árabe): Mi delegación tiene el honor de presentar el proyecto de resolución del Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid contenido en el documento A/42/L.29 y Corr.1, que lleva por título "Relaciones entre Israel y Sudáfrica". Este proyecto de resolución fue redactado con sumo cuidado por el Comité Especial contra el Apartheid. También lo debatió el Grupo Africano en una de sus reuniones y, posteriormente, se presentó a esta Asamblea.

Los siguientes Estados han patrocinado este proyecto de resolución:
Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Benin, Bostawana, Burundi, República Centroafricana, Cuba, Etiopía, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Madagascar, Malasia, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Sudán, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen Democrático, Zambia y Zimbabwe.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Doy la palabra al representante de Israel, para una cuestión de orden.

Sr. JOFFE (Israel) (interpretación del inglés): Deseo aclarar aquí que en el proyecto de resolución A/42/L.29/Corr.1 el nombre del Estado de la República Centroafricana no está incluido, de modo que desearía que el representante del Sudán lo tomara en cuenta y corrigiera la lista de coautores.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tomo nota de las observaciones del representante de Israel. Ruego al representante del Sudán que continúe su declaración.

Sr. IDRIES (Sudán) (interpretación del árabe): Este proyecto de resolución es plenamente coherente con la información que aparece en el informe especial del Comité Especial contra el Apartheid, y se basa en ella. El informe se refiere a los siguientes hechos.

Primero, Israel sigue manteniendo vínculos de toda clase, abiertos y encubiertos, con Sudáfrica. El informe señala que estos vínculos abarcan las esferas militar, nuclear, de seguridad, inteligencia y económica. Segundo, por primera vez Israel ha adoptado algunas medidas que no son más que un intento de eludir la Comprehensive Anti-Apartheid Act, de los Estados Unidos, que estipula que el Gobierno de este país debe rever su ayuda a los países que violan el embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica.

Tercero, Israel, que ha hecho y sigue haciendo caso omiso de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, afirmó con anterioridad que no tenía vínculos con Sudáfrica, pero sus medidas recientes son prueba de que ha movido a error a la opinión pública mundial.

Cuarto, el Comité Especial contra el Apartheid no observó un elemento de seriedad en las resoluciones y medidas que adoptó el Gobierno de la entidad israelí el año pasado. Los párrafos del informe señalan lo siguiente:

- a) El párrafo 4, en la página 3, dice claramente que el Comité Especial "no consideró satisfactoria la respuesta de Israel, de fecha 8 de octubre de 1986";

b) En el párrafo 5 el Comité consideró que

"la decisión de Israel de reducir sus vínculos con Sudáfrica no ha sido una decisión política seria";

c) En el párrafo 8 el Comité Especial decidió que las medidas adoptadas por Israel

"permiten a Israel continuar las ventas militares secretas a Sudáfrica básicamente en las mismas condiciones que antes" (A/42/22/Add.1, págs. 3 y 4)

d) El párrafo 10 alude al hecho de que estas medidas no se aplican a la colaboración militar y nuclear entre los dos países, dejan muchos resquicios y se hallan limitadas por excepciones intencionales que las privan de contenido y obligatoriedad; y

e) El representante del Congreso Panafricanista de Azania (PAC) dijo claramente que una de las formas más graves de cooperación entre Israel y Sudáfrica era la intensificación de la cooperación entre la Mossad israelí y los organismos racistas de inteligencia que combaten la lucha de los sudafricanos, cuyo objeto es lograr el derecho a la libre determinación.

En vista de todas estas consideraciones, el Comité Especial contra el Apartheid ha redactado el proyecto que tenemos ante nosotros. El preámbulo tiene tres párrafos y cuatro la parte dispositiva. En los párrafos del preámbulo se habla, respectivamente, de reafirmar las resoluciones previas de la Asamblea General sobre el tema, a saber, relaciones entre Israel y Sudáfrica, la última de las cuales fue la resolución 41/35 C. Luego se hace referencia al informe especial del Comité Especial contra el Apartheid sobre acontecimientos recientes vinculados con las relaciones entre Israel y Sudáfrica. Finalmente, se toma nota de las medidas recientemente anunciadas por el Gobierno de Israel. Los párrafos de la parte dispositiva son los siguientes:

"1. Exhorta a Israel a que desista de toda forma de colaboración militar, nuclear, de inteligencia, económica y de otro tipo, particularmente sus contratos a largo plazo para el suministro de material militar a Sudáfrica y ponga fin inmediatamente a esa colaboración;

2. Exhorta además a Israel a que cumpla escrupulosamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;

3. Pide al Comité Especial contra el Apartheid que siga observando la evolución de las relaciones de Israel con Sudáfrica, incluida la aplicación de las medidas recientemente anunciadas por Israel;

4. Pide además al Comité Especial que mantenga la cuestión en constante examen e informe al respecto a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, según proceda." (A/42/L.29)

En vista de que este proyecto de resolución toma en cuenta todos los acontecimientos relativos a estas resoluciones y también debido a que fue patrocinado y presentado por el Grupo Africano, mi delegación expresa la esperanza, en nombre de los coautores, de que reciba el apoyo necesario de todos los demás grupos.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Doy la palabra al representante de Noruega para que presente el proyecto de resolución A/42/L.31, titulado "Embargo de petróleo contra Sudáfrica" y el proyecto de resolución A/42/L.32, titulado "Medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid".

Sr. VRAALSEN (Noruega) (interpretación del inglés): Es un gran placer para mí, habiendo presentado esta semana el informe del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica, presentar ahora el proyecto de resolución sobre embargo de petróleo contra Sudáfrica, que aparece en el documento A/42/L.31.

El proyecto de resolución que examina la Asamblea General es auspiciado por todos los miembros del Grupo Intergubernamental, es decir Argelia, Cuba, la República Democrática Alemana, Indonesia, Kuwait, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, la República Socialista Soviética de Ucrania, la República Unida de Tanzania y Noruega. Además, los siguientes Estados expresaron su apoyo al proyecto de resolución, sumándose al grupo como patrocinadores: Angola, Antigua y Barbuda, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, el Yemen Democrático, Hungría, la República Islámica del Irán, Malasia, Omán, Pakistán, Senegal, la República Árabe Siria, Trinidad y Tabago, Qatar, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zambia y Zimbabwe.

Confío en que el espectro representativo de los Estados productores de petróleo, transportadores del mismo y los demás Estados afectados por el tema que nos ocupa y que integran el grupo de patrocinadores, será debidamente reflejado en un apoyo amplio - si no unánime - al texto que proponemos.

En el transcurso de su cuadragésimo primer período ordinario de sesiones, la Asamblea General creó el Grupo Intergubernamental en virtud de la resolución 41/35 F, el 10 de diciembre de 1986. Esta misma resolución instaba al Consejo de Seguridad a que tomara medidas

"... para imponer un embargo obligatorio sobre el suministro y el transporte de petróleo y productos del petróleo a Sudáfrica." (A/41/35 F, párr.3)

Además, la resolución establecía todo un conjunto de medidas destinadas a ampliar el ámbito del embargo en espera de una decisión del Consejo de Seguridad. Estos últimos elementos se mantienen en el proyecto de resolución de este año.

En lo que se refiere al Grupo Intergubernamental y sus actividades futuras, señalo a la atención de la Asamblea los párrafos 4 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/42/L.31.

El párrafo 4 pide al Grupo Intergubernamental que

"... presente a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluida una propuesta para el fortalecimiento del mecanismo de vigilancia del suministro y transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica."

En cuanto al párrafo 6 de la parte dispositiva, pide al Secretario General que "... proporcione toda la asistencia necesaria al Grupo Intergubernamental para la aplicación de la presente resolución."

Como señalé al presentar el informe el lunes pasado, el Grupo tiene la necesidad fundamental de fortalecer su base de datos para garantizar una información completa y exacta sobre la importación de petróleo y productos derivados por Sudáfrica. Asimismo, es necesario mejorar la capacidad analítica del Grupo.

Dado que el Grupo todavía no ha terminado su mandato y seguirá trabajando el año próximo, es necesario asignarle una cantidad modesta de recursos, lo que se refleja en el párrafo 6 de la parte dispositiva. Es necesario desarrollar simultáneamente una perspectiva a largo plazo, por lo que el Grupo también considera la puesta en práctica de procedimientos más refinados para vigilar el suministro de petróleo y derivados del petróleo a Sudáfrica. Esta perspectiva a largo plazo figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva. Espero que el Grupo pueda lograr una propuesta global al respecto y presentarla en el transcurso del cuadragésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Me permito señalar que el proyecto de resolución que obra en poder de la Asamblea y que figura en el documento A/42/L.31 tiene especial importancia para la lucha contra el apartheid.

Mi afirmación se basa en diversos argumentos. La política de tratar de abolir el apartheid mediante un diálogo con el Gobierno sudafricano se ha probado una y otra vez y, lamentablemente, no ha tenido éxito. En estas condiciones, el aumento de la presión internacional mediante sanciones eficaces es la única vía que nos queda para erradicar el apartheid por medios pacíficos. Al respecto, un embargo de petróleo eficaz reúne especiales condiciones para influir sobre la sociedad sudafricana, ya que el petróleo es prácticamente el único de los productos estratégicos en que Sudáfrica no es autosuficiente. Embargando el suministro y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica, transmitiremos como corresponde el mensaje de que hay que abolir el apartheid. Queda a criterio de Pretoria el abolir el apartheid en forma pacífica o enfrentarse a una guerra civil cada vez más intensa y destructiva.

Pido a todos los Estados que se sumen a nosotros para transmitir este mensaje a Pretoria mediante su apoyo al proyecto de resolución sobre el embargo de petróleo contra Sudáfrica.

A continuación voy a referirme al proyecto de resolución titulado "Medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid", que figura en el documento A/42/L.32.

El proyecto se refiere a una cuestión clave de la lucha para eliminar el apartheid, a saber, la obligación de la comunidad internacional de concertar y consolidar la presión que ejerce contra Sudáfrica. Sólo mediante una acción internacional concertada, las fuerzas que luchan contra el apartheid tendrán el poder necesario de transmitir un mensaje claro para que el Gobierno sudafricano termine de inmediato con el apartheid. Por tanto, nos alienta observar el creciente apoyo que los Estados Miembros vienen brindando a las resoluciones sobre este tema.

El texto que presento tiene el patrocinio de los siguientes países: Angola, Australia, Austria, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Ghana, Grecia, Islandia, Irlanda, Madagascar, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Suecia, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe, a los que se sumaron, asimismo, Antigua y Barbuda, Congo, el Yemen Democrático, Hungría, la India, Indonesia, Jamaica, Malasia, Pakistán, el Senegal y Trinidad y Tabago.

Espero que este año podamos recoger un número aún mayor de votos positivos, habida cuenta, entre otras cosas, de las medidas amplias dispuestas por numerosos gobiernos desde que se adoptara la resolución del año pasado, tal como señala el informe del Secretario General.

El proyecto de este año es, en buena medida, una versión actualizada de la resolución 41/35. Fundamentalmente, hace hincapié en la necesidad de adoptar medidas efectivas contra el Gobierno sudafricano y señala cuáles son las acciones que hay que tomar. Se subraya el papel del Consejo de Seguridad en este contexto y se insta al mismo a que

"... considere sin demora la imposición de sanciones obligatorias eficaces contra Sudáfrica."

Hasta tanto el Consejo de Seguridad imponga sanciones obligatorias, el proyecto insta a todos los Estados

"... a que consideren medidas ... para ejercer más presión sobre el régimen de apartheid de Sudáfrica."

Las sanciones tienen por objeto indicarle a Sudáfrica cuál es la posición del mundo frente a la cuestión del bien y el mal. Sin sanciones, o sólo con la aplicación de un grado limitado de presión, las señales seguirán siendo mixtas, que es precisamente el motivo por el cual las sanciones deben ser mantenidas y ulteriormente reforzadas.

Las sanciones ya han demostrado ser de importancia para acelerar el fin del racismo. Por lo tanto, quiero aprovechar esta oportunidad para instar a todos los Estados a que apoyen las aspiraciones legítimas del pueblo sudafricano, votando en forma positiva este proyecto de resolución que ahora considera la Asamblea.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto sobre alguno de los ocho proyectos de resolución o sobre todos ellos.

Quiero recordar a la Asamblea que de conformidad con el artículo 88 del reglamento, "El Presidente no permitirá que el autor de una propuesta o de una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda".

Me permito recordar que de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y deben ser hechas por las delegaciones desde sus asientos. Los representantes también tendrán la oportunidad de explicar su voto después que se hayan efectuado todas las votaciones.
(continúa en inglés)

Doy la palabra al representante de Dinamarca, quien ha de intervenir en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

Sr. BIERRING (Dinamarca) (interpretación del inglés): Los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea han aclarado durante este debate la profunda repulsión que sienten por el apartheid. Reiterada e inequívocamente lo hemos condenado muchas veces, tanto aquí, en las Naciones Unidas, como en muchos otros foros. No debe haber dudas en cuanto a nuestro objetivo, que simplemente es la erradicación de este sistema pernicioso, ni de nuestra decisión de contribuir a la abolición del apartheid. Las Naciones Unidas tienen un papel primordial que desempeñar en este cometido.

Este año se ha hecho un claro esfuerzo para mejorar los proyectos de resolución que consideramos y eliminar las redacciones contenciosas. Celebramos este hecho. No obstante, algunos de los proyectos de resolución siguen conteniendo elementos que nos plantean problemas de principio.

Los Doce creen que la división de competencias entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, establecida en la Carta, debe ser respetada. Sólo el Consejo de Seguridad está facultado para adoptar decisiones obligatorias sobre los Estados Miembros.

Deseamos reafirmar una vez más nuestra fidelidad al principio de universalidad de las Naciones Unidas. No podemos apoyar los llamamientos tendientes al aislamiento total de Sudáfrica por cuanto esto, a nuestro juicio, no promovería el objetivo que todos compartimos, que es la abolición del apartheid. Los canales de comunicación con Sudáfrica deben permanecer abiertos a fin de permitir que el mundo exterior mantenga e incremente su presión sobre el Gobierno sudafricano, con el propósito de implantar una sociedad libre y democrática, sin opresión racial.

Como dijimos en nuestra declaración en el debate, los Doce estamos sumamente preocupados por la continuación de la violencia y la represión en Sudáfrica. No obstante, seguimos convencidos de que todavía es posible un proceso de cambio pacífico y que las Naciones Unidas tienen la obligación de fomentar una modificación por medios pacíficos, de conformidad con la Carta. Si bien compartimos el sentimiento de frustración de la mayoría del pueblo de Sudáfrica por su difícil situación, no podemos aceptar que las resoluciones aprobadas por la Asamblea General respalden el empleo de la fuerza.

Los Doce rechazan todas las formas de apartheid en los deportes y continúan desalentando firmemente todos los contactos deportivos que tengan connotaciones de discriminación racial. Las actividades deportivas, no obstante, son organizadas en nuestros respectivos países por iniciativa privada. Las organizaciones deportivas de nuestros países conocen la oposición de sus gobiernos a las competencias deportivas que violen el ideal olímpico de la no discriminación.

Los Doce rechazan una vez más toda individualización arbitraria, selectiva e injustificada, ya sea por nombre o en forma implícita, de Estados Miembros o grupos de países.

Lamentamos que por las razones que acabo de manifestar, no podamos votar a favor de todos los proyectos de resolución que hoy examinamos.

No obstante, deseo reiterar nuestro propósito de actuar, tanto colectiva como individualmente, para dar a conocer al Gobierno sudafricano la necesidad ineludible de una reforma fundamental. El Gobierno sudafricano debe ser llevado a comprender que la única posibilidad que queda es la abolición del apartheid y la introducción de los cambios fundamentales que exige la comunidad internacional.

Sir Crispin TICKELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Debo recalcar, en primer lugar, que mi delegación comparte todo lo que acaba de manifestar el Representante Permanente de Dinamarca en nombre de los países de la Comunidad Europea. Pero quiero agregar una breve explicación sobre nuestra posición nacional.

En primer término, debo manifestar que mi delegación comparte el odio por el apartheid que manifestaron todos los que intervinieron en este debate. No debe haber dudas en cuanto a la firmeza de nuestra oposición al apartheid ni de los esfuerzos que sucesivos gobiernos británicos han hecho para persuadir al Gobierno sudafricano de que abandone ese sistema cruel, moralmente inaceptable y degradante. Como dijo la Primera Ministra británica en su conferencia de prensa, luego de la reunión de Jefes de Gobierno de la Commonwealth, celebrada en Vancouver el 17 de octubre, el apartheid es totalmente repugnante y debe desaparecer. Una vez más, instamos al Gobierno sudafricano a que mire hacia el futuro y acepte que el cambio fundamental es inevitable. Como acaba de señalar el Representante Permanente de Dinamarca, nuestro propósito es asegurar una sociedad sudafricana con libertad y justicia para todos.

No obstante, discrepamos con los patrocinadores de los proyectos de resolución que consideramos en cuanto a la forma en que se puede lograr mejor ese objetivo. La paz y la seguridad en Sudáfrica sólo pueden alcanzarse mediante un diálogo auténtico y un cambio fundamental. No creemos que la forma más eficaz en que la comunidad internacional pueda ayudar al pueblo de Sudáfrica a dismantelar el apartheid sea la imposición de medidas económicas punitivas y de otra índole, con el propósito de aislar al país. Tampoco podemos convenir en que las resoluciones aprobadas por la Asamblea General respalden el empleo de la fuerza o contengan

ataques arbitrarios e injustificados contra Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por estas y otras razones, hemos de votar en contra de varios de los proyectos de resolución.

No obstante, nos abstendremos en la votación del proyecto que se refiere al programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid, a pesar de que no aceptamos muchos de los elementos incluidos en el informe de ese Comité. Lo haremos porque el proyecto ha sido redactado con términos moderados y contiene un reconocimiento del objetivo que todos compartimos, que es el de asegurar la eliminación del apartheid.

Sr. SKINNER KLEE (Guatemala): Mi delegación se une a la universal condena del sistema político del apartheid. Mi país está consciente de la necesidad de respetar y hacer que se respeten los derechos básicos e inalienables del hombre. Y es en ese contexto que nos permitimos condenar enérgicamente el régimen de apartheid y exigir su inmediata abolición.

Consecuente con ello, Guatemala se identifica plenamente con la declaración de que este sistema político, y más aún, la sistemática e institucionalizada aplicación del mismo, constituye un verdadero crimen de lesa humanidad.

Guatemala también sostiene que es imposible el desarrollo de un pueblo sometido a un constante estado de opresión. Mi país insta al Gobierno de Sudáfrica a seguir el ejemplo de los centroamericanos, y a que ponga fin al estado de emergencia declare una amplia amnistía y libere a todos los detenidos políticos. Considera, además, que debe producirse un diálogo genuino que logre resultados y cambios positivos y profundos, en el entendido de que la única conclusión lógica del diálogo franco y sincero será la abolición de este sistema. Asimismo propugnamos que se observe el principio de elecciones democráticas libres y donde se ejerza el derecho de un voto por cada persona, sin distinción de raza, color, sexo, lengua, religión o credo.

Mi delegación, al apoyar las medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid, lo hace con conocimiento pleno de que todos los argumentos que se esgrimen por ciertos países en el sentido de que la imposición de sanciones afectaría a la mayoría de la población negra, resultan ser totalmente inválidos. Al apoyar esta resolución, lo hacemos a la luz de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Esa Declaración indica, en su artículo I que todos los seres humanos nacen libres y son iguales en dignidad y derechos. Este principio, en el caso que nos ocupa, es sistemáticamente violado por Sudáfrica.

Al instar a todos los Estados a que consideren medidas apropiadas para ejercer presión sobre el régimen del apartheid de Sudáfrica y al reclamar la imposición de sanciones contra ese régimen racista, mi país no hace más que cumplir con sus obligaciones mínimas, tanto frente a la comunidad internacional como, en especial, frente a la población mayoritaria de Sudáfrica.

Estamos convencidos de que la mejor forma de obtener la erradicación del apartheid es lograr el aislamiento del régimen que lo predica y la imposición de sanciones efectivas que conduzcan a la abolición de una política que socava la paz y aliena todos los derechos del pueblo de Sudáfrica.

Al mismo tiempo que expresamos nuestra solidaridad con la justa lucha por la liberación del pueblo de Sudáfrica dejamos constancia de nuestro respaldo a los esfuerzos por establecer una sociedad democrática, libre de toda coacción y donde se respeten los derechos fundamentales de todos.

Es por eso que Guatemala votará a favor de las resoluciones correspondientes.

Sr. DELFOSSE (Bélgica) (interpretación del francés): El Representante Permanente de Dinamarca acaba de pronunciar, en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea, una declaración relativa a las resoluciones sobre la política de apartheid del Gobierno sudafricano. Quiero señalar que sus observaciones corresponden plenamente a las opiniones de la delegación belga.

Los proyectos de resolución que se han presentado a nuestra consideración han sido modificados en sentido positivo con respecto a los de años anteriores. Aprobamos plenamente la adopción de un término más exacto y fehaciente, así como la eliminación de algunas críticas individuales.

Esperamos que esta opción se lleve el año próximo hasta el fin de su lógica y que se eliminen todas las menciones de este tipo. En particular, pedimos la supresión del proyecto sobre las relaciones entre Israel y Sudáfrica. Se trata de un proyecto discriminatorio e inaceptable para la delegación belga.

Mi delegación hubiera deseado poder reflejar mediante sus votos esta apreciación que acaba de expresar en relación con estos proyectos de resolución. Empero, cierto número de ellos, al recordar y confirmar resoluciones anteriores, nos obligan a tener en cuenta las posiciones que habíamos adoptado en aquellos momentos. Quisiéramos agregar tres comentarios específicos a la declaración que se acaba de hacer en nombre de la Comunidad Europea.

Contrariamente a lo que parece sugerir el proyecto de resolución A/42/L.26 en el primer párrafo de su parte dispositiva, Bélgica no considera que la situación provocada por la política de apartheid del Gobierno sudafricano sea una situación de descolonización.

El Gobierno belga no puede sumarse a llamamientos directos o indirectos para la aplicación de sanciones globales obligatorias. Estas medidas son de competencia exclusiva del Consejo de Seguridad. Esta posición nos obligará a abstenernos cuando se voten los proyectos A/42/L.27 y A/42/L.30 y a votar en contra del proyecto A/42/L.28.

La delegación belga, por los motivos ya mencionados el año pasado, tampoco podrá apoyar el proyecto A/42/L.31 sobre el embargo petrolero, y eso pese a que continúa el embargo de entrega de petróleo bruto a Sudáfrica, que aplicamos de conformidad con nuestros asociados europeos.

Finalmente, mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución A/42/L.32 y A/42/L.36, relativas respectivamente a las medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid y al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica. Al participar en la votación de la Asamblea, mi delegación tiene constantemente presente la grave preocupación reinante en Sudáfrica y quiere favorecer soluciones acordes a los principios políticos fundamentales que le son caros.

Por este motivo, siempre ha propugnado una transición pacífica hacia la eliminación de un sistema universalmente condenado, como es el apartheid. Para mi país siempre ha estado claro que esta transición ha de ser rápida y debe llevar a la eliminación total del apartheid. No creemos que sea demasiado tarde para cumplir este objetivo, pero lamentamos observar y nos inquieta que en los últimos doce meses, el Gobierno sudafricano, aparte de algunos gestos que apreciamos, no siempre haya seguido esa vía.

Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):
Quisiera comenzar reiterando dos realidades esenciales que a veces se abandonan o se ignoran en el acaloramiento de los debates sobre Sudáfrica.

En primer lugar, los Estados Unidos rechazan absolutamente el apartheid y están totalmente a favor de promover una transición pacífica hacia una democracia no racial y lograr justicia para todos en Sudáfrica. Es política de los Estados Unidos seguir utilizando presiones políticas, diplomáticas y económicas cuidadosamente trazadas para lograr estos objetivos. Nuestra posición quedó bien definida en el discurso que el Secretario de Estado Shultz pronunció aquí, en Nueva York, a fines de septiembre. Este discurso fue distribuido como documento de las Naciones Unidas, y lo recomiendo a la atención de todos los aquí presentes.

En segundo lugar, debemos todos enfrentarnos al hecho de que, en términos realistas, no está en manos de las Naciones Unidas o de los Estados Unidos de América, o de ningún otro país o combinación de países, imponer una solución a los problemas de Sudáfrica. La solución puede surgir únicamente de los propios sudafricanos.

Los esfuerzos internacionales por devastar la economía sudafricana no son una solución al apartheid. A corto plazo, esos esfuerzos lo único que harían sería hacer más dura la resistencia oficial al cambio. A largo plazo, privarían a todos los sudafricanos de los medios necesarios para aumentar la riqueza y crear instituciones democráticas. Desafortunadamente, las resoluciones que está examinando ahora esta Asamblea parecen llevarnos por ese camino.

Al mismo tiempo, mi Gobierno se complace al ver que, con la excepción matizada del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/42/L.28 y Corr.1, las referencias críticas explícitas a los Estados Unidos finalmente han desaparecido de esos proyectos de resolución. Observamos la misma ausencia de nombres en las resoluciones sobre Namibia de hace dos semanas. Reconocemos y apreciamos este cambio constructivo.

Sin embargo, los Estados Unidos continúan disintiendo con parte del texto y de las exhortaciones que figuran en los últimos proyectos de resolución sobre Sudáfrica y el apartheid.

Una de nuestras objeciones más graves se refiere al texto del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/42/L.26 y Corr.1. Como lo hemos dicho reiteradamente aquí y en otras partes, nos oponemos al uso de las resoluciones de las Naciones Unidas como medio para legitimar el conflicto armado. Todas las partes deben entender que lo único que hace la violencia es incrementar la posibilidad de un resultado catastrófico en la región y, en especial, en Sudáfrica.

En nuestra opinión, está igualmente mal orientado el llamamiento hecho en varios proyectos de resolución en favor de un aislamiento total de Sudáfrica, con el corolario de sanciones amplias y obligatorias y una completa retirada de las empresas multinacionales. Al igual que el año pasado, también hay un proyecto de resolución que insta a un embargo de petróleo obligatorio contra Sudáfrica.

Los Estados Unidos deben oponerse a todos los proyectos de resolución que incluyan esos mandatos. Lo hacemos porque creemos firmemente que las sanciones generalizadas de alcance mundial simplemente no funcionarán. La posición de los Estados Unidos es coherente y basada en principios. El corolario es que estamos aplicando rigurosamente nuestras propias sanciones bilaterales contra Sudáfrica, incluidas las que dispuso el Congreso de los Estados Unidos en la Ley General sobre Apartheid de 1986.

Dicho en términos simples, creemos que la aplicación más eficaz de presiones consiste en que cada Miembro de las Naciones Unidas siga la política que crea más adecuada para oponerse al apartheid. Esta Organización no debería tratar de obligar a todos sus Miembros a seguir una misma línea basada en una fórmula - que no funciona - de sanciones amplias y obligatorias.

Aquí está insita una cuestión más amplia. Los que reclaman el "aislamiento total" de Sudáfrica cometen el error de englobar al pueblo y a la economía de ese país con su Gobierno y el odiado sistema de apartheid. El apartheid no es la suma total de Sudáfrica. Sudáfrica también es los millones y millones de personas que luchan por mantener a sus familias y por alimentar los frágiles elementos de desarrollo democrático en un medio hostil. La aplicación de tácticas de una severidad imprudente por la comunidad internacional podría perjudicar a esta mayoría que lucha y se halla en inferioridad de condiciones.

Por ello es tan frustrante oír a tantos oradores en este foro argumentar, contra toda evidencia, que los Estados Unidos y otros países occidentales apoyan el apartheid y que sólo una presión externa masiva y el aislamiento de Sudáfrica lograrán abatir los bastiones del apartheid. La verdad es que esta línea de razonamiento desvaloriza las luchas que actualmente está librando la mayoría oprimida dentro de Sudáfrica. En Sudáfrica, en este mismo instante la población negra está erigiendo estrategias e instituciones que ya han llevado a un cambio significativo y que conducirán en los próximos años a cambios verdaderamente importantes.

Con la ayuda de poderosas fuerzas económicas aumenta diariamente la existencia de líderes negros, una fuerza económica negra y de una capacidad de organización negra. A pesar de la represión derivada del estado de emergencia, los negros siguen expresando sus quejas y haciéndose fuertes política y económicamente.

Una economía sudafricana sólida y creciente es una fuerza poderosa para el cambio, y no es coincidencia que la comunidad de los negocios haya desempeñado un papel positivo al erosionar el apartheid en Sudáfrica. Me enorgullezco al decir que la presencia de los negocios norteamericanos, aunque pequeña, ha desempeñado un importante papel en este proceso.

Uno de los proyectos de resolución, el A/42/L.29 y Corr.1, señala con el dedo a un único país por acciones que han cometido muchos, inclusive algunos que se sientan en el Comité Especial contra el Apartheid. No podemos apoyarlo. El otro proyecto de resolución (A/42/L.30 y Corr.1), relativo al programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid, asigna una gran suma de dinero - en una época de austeridad para las Naciones Unidas - con destino a proyectos que en algunos casos interfieren con los asuntos internos de los Estados Unidos. No podemos apoyarlo tampoco, a pesar de su referencia a la necesidad de combatir contra la censura sudafricana.

Finalmente, los Estados Unidos apoyarán y se unirán al consenso con respecto al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica. Contribuimos a este Fondo porque sus objetivos son valiosos y encomiables. Lamentamos que la filosofía subyacente en este proyecto de resolución - que va más allá de la retórica y busca proporcionar una asistencia directa y práctica a las víctimas del apartheid - no se halle reflejada en forma adecuada en los otros proyectos de resolución.

Sr. DLAMINI (Swazilandia) (interpretación del inglés): Debido a su delicada posición geográfica en el Africa meridional, Swazilandia, a pesar de estar en contra del sistema de apartheid, se reserva su posición con respecto a las sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica. En vista de ello, Swazilandia se abstendrá en la votación de los proyectos de resolución A/42/L.27 y Corr.1, A/42/L.28 y Corr.1 y A/42/L.31.

Sr. ANDERSEN (Islandia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Noruega, Suecia e Islandia. Los países nórdicos siempre han condenado la política de apartheid del Gobierno sudafricano como una violación de los derechos humanos fundamentales y de las libertades fundamentales, según se consagran en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En opinión de los países nórdicos, el apartheid también constituye una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Por tanto, el Consejo de Seguridad debería adoptar lo antes posible sanciones eficaces contra Sudáfrica como medio para lograr la abolición pacífica del apartheid. Las sanciones amplias y obligatorias son el instrumento más eficaz para ese fin.

De conformidad con el actual programa nórdico conjunto de acción contra Sudáfrica, los países nórdicos incrementarán aún más sus esfuerzos destinados a contribuir a la abolición del sistema de apartheid por medios pacíficos. Para ello, intensificarán su labor a fin de lograr que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas apruebe lo antes posible decisiones sobre sanciones eficaces. Mientras tanto, los países nórdicos han adoptado una amplia gama de medidas unilaterales contra el apartheid, incluido un embargo comercial.

Por consiguiente, los países nórdicos están firmemente de acuerdo con el contenido principal de los proyectos de resolución que estamos examinando. Aprecian las mejoras introducidas en esos proyectos de resolución, pero lamentan que no se hayan hecho otros cambios que les permitan dar su pleno apoyo a estos proyectos. Tal como están ahora, algunos de los proyectos de resolución siguen planteando dificultades en cuanto a importantes cuestiones de principios para los países nórdicos. Voy a describirlos brevemente.

En primer lugar, los países nórdicos consideran la universalidad como un principio básico de las Naciones Unidas y, por tanto, no pueden aceptar fórmulas que puedan poner en duda este principio.

En segundo término, la solución pacífica de los conflictos es un principio fundamental consagrado en la misma Carta de las Naciones Unidas. Por consiguiente, no podemos aceptar que las Naciones Unidas respalden el uso de la lucha armada, tal como se indica, entre otras cosas, en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/42/L.30 y Corr.1.

En tercer lugar, los países nórdicos deploran la práctica continua de señalar en forma selectiva a determinados países. Esta práctica - que sobre todo es evidente en el proyecto de resolución sobre las relaciones entre Israel y Sudáfrica - hace aún más difícil lograr una acción internacional concertada en la lucha contra el apartheid.*

* El Sr. Moumin (Comoras), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Cuarto, algunas fórmulas invadirían la libertades y derechos constitucionales de los ciudadanos y organizaciones privadas nórdicos. Esto se aplica en particular a algunas partes de la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes. En vista de la política estricta y activa de los países nórdicos contra los contactos deportivos con Sudáfrica, lamentamos no poder refrendar plenamente el proyecto de convención.

Quinto, debido a la adhesión estricta de los países nórdicos a las disposiciones de la Carta, debemos reservar nuestra posición en cuanto a fórmulas que no toman en cuenta el hecho de que solamente el Consejo de Seguridad puede adoptar decisiones obligatorias para los Estados Miembros.

La situación en Sudáfrica se ha deteriorado en forma drástica durante el año pasado. La responsabilidad de esa situación recae en el Gobierno sudafricano y su política de apartheid. Pero la comunidad internacional tiene obligaciones morales y jurídicas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y, por lo tanto, debe ejercer mayor presión sobre Sudáfrica. La comunidad internacional debe aumentar urgentemente su asistencia económica y humanitaria a la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional y a los países y personas que son víctimas de la política agresiva de Sudáfrica. Todos debemos expresar nuestra más enérgica condena del apartheid, pero también debemos ponernos de acuerdo sobre una acción internacional concertada a fin de adoptar medidas eficaces concretas para lograr rápidamente la abolición del apartheid.

Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): Ante todo, la delegación francesa quiere recordar su condena categórica y su rechazo total de la política de apartheid. Este sistema totalmente inaceptable sólo puede mantenerse por la fuerza y debe abolirse lo más pronto posible.

Con el objeto de lograr el desmantelamiento del apartheid, el Gobierno francés ha puesto en práctica una política de presión respecto del Gobierno sudafricano. Con este criterio, Francia ha adoptado varias iniciativas a título nacional, pero también en el plano multilateral. Quiero recordar concretamente que en julio de 1985, sobre la base de una propuesta francesa, se aprobó la resolución 569 (1985) del Consejo de Seguridad. El objetivo de esa política de presión es hacer que el Gobierno sudafricano salga de la situación de estancamiento y entable un diálogo auténtico con todas las fuerzas políticas del país.

Mi delegación ha examinado los proyectos de resolución sometidos a la Asamblea General teniendo en cuenta todos los elementos mencionados.

La delegación francesa votará en favor del proyecto de resolución A/42/L.32, sobre "Medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid". Al tiempo que aporta su apoyo a este proyecto que busca favorecer un consenso internacional en materia de presiones sobre Sudáfrica, mi delegación quiere, sin embargo, señalar sus reservas, especialmente en lo que se refiere al párrafo 5 de su parte dispositiva, y recordar al respecto la competencia que la Carta sólo confiere al Consejo de Seguridad en materia de medidas obligatorias. Por otra parte, las medidas voluntarias recomendadas en el párrafo 7 de la parte dispositiva no abarcan necesariamente las disposiciones nacionales en favor de las cuales Francia podría optar con miras a acentuar sus presiones sobre Sudáfrica.

Mi delegación hubiera querido pronunciarse en favor del proyecto de resolución A/42/L.27, relativo a la "Aplicación de medidas coordinadas y estrictamente vigiladas contra Sudáfrica", que se aproxima en su espíritu al proyecto de resolución A/42/L.32, pero aquel proyecto se sitúa en un marco diferente y va más allá de las posiciones bien conocidas de mi país sobre la cuestión de las sanciones obligatorias contra Sudáfrica.

Asimismo, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/42/L.26, que se refiere a la "Solidaridad internacional con la lucha por la liberación en Sudáfrica". Aunque muy mejorado en relación con los textos presentados en años anteriores, este proyecto reconoce la legitimidad de una "lucha armada" y utiliza expresiones que hacen pensar que la situación en Sudáfrica no es otra cosa que colonial. La delegación francesa no puede adherir a tales conceptos. Hubiera podido votar en favor del texto si ellos no aparecieran allí.

Francia presta su apoyo a la misión de información y sensibilización que lleva a cabo el Comité Especial contra el Apartheid. No obstante, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/42/L.30, que se refiere al programa de trabajo del Comité, en razón de las críticas nominativas contra algunos países que aparecen en el informe dirigido por el Comité a la Asamblea General.

El Gobierno francés es partidario de la aplicación de medidas en materia petrolífera, como lo demuestran las que ha aplicado y las que han adoptado los doce países de la Comunidad Europea. Pero mi delegación no puede menos que formular reservas de carácter institucional respecto del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/42/L.31 sobre un embargo de petróleo

contra Sudáfrica. Asimismo, debe recordar su negativa a aceptar la creación de un mecanismo de vigilancia que exceda la competencia que la Carta reconoce a la Asamblea General. En consecuencia, por los mismos motivos formulados el año pasado con respecto a la resolución 41/35 F, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/42/L.31.

En términos generales, Francia hubiera querido apoyar sin reservas todos los proyectos de resolución presentados a la Asamblea General sobre la cuestión del apartheid. Se han hecho esfuerzos en el actual período de sesiones en busca de un mayor realismo, pero el mantenimiento de fórmulas excesivas no permitirá la adopción del conjunto de los proyectos de resolución por todos los miembros de la Asamblea.

Sin embargo, esta unanimidad parece más que nunca sumamente deseable. En efecto, la abolición del apartheid sin más demora es el objetivo que todos buscamos. Ese objetivo se lograría mucho más rápidamente si la comunidad internacional se mostrara unida. Al respecto, una toma de posición unánime de la Asamblea General tendría valor de símbolo. Más allá de la condena universal de su política de apartheid, el Gobierno sudafricano no podría ver allí más que la señal clara de que ha llegado ya el momento de dar el paso y entablar, por fin, el diálogo auténtico del cual saldrá una Sudáfrica no racial y democrática.

Sr. JOFFE (Israel) (interpretación del inglés): En la resolución 40/64 A de la Asamblea General, relativa a sanciones amplias contra Sudáfrica, se añadió un nuevo párrafo en la parte dispositiva, el párrafo 20, que dice:

"Pide también al Comité Especial que mantenga la cuestión de la colaboración entre Sudáfrica e Israel y entre Sudáfrica y cualquier otro Estado en constante examen."

En su declaración de apertura pronunciada el lunes 16 de noviembre, el Presidente del Comité Especial expresó:

"También nos hemos abstenido de mencionar específicamente los nombres de algunos Estados Miembros que ... son partidarios y colaboradores del régimen de apartheid." (A/42/PV.69, pág. 3)

Sin embargo, mi país, Israel, está siendo señalado por su nombre continuamente. Una vez más este año, como en los anteriores, Israel se opondrá al proyecto de resolución A/42/L.29, relativo a las supuestas e infundadas relaciones entre mi país y Sudáfrica.

Como hemos dicho, es parcial, injustificado y carente totalmente de fundamento. Pedimos a los Estados Miembros objetivos que no presten su apoyo al proyecto de resolución A/42/L.29.

En cuanto al proyecto de resolución A/42/L.28, la opinión de mi Gobierno es que el aislamiento de Sudáfrica y la imposición de sanciones amplias contra ese país podrían incrementar la tirantez existente allí y perjudicar su economía al extremo de infligir sufrimientos y penurias al pueblo de Sudáfrica, especialmente a su población negra, y a los de los Estados vecinos. Creemos importante que la comunicación con Sudáfrica siga abierta para aumentar la presión sobre el Gobierno sudafricano y crear posibilidades de cambios pacíficos mediante un diálogo genuino tendiente al establecimiento definitivo de una sociedad libre y democrática sin opresión o discriminación racial.

Por lo tanto, mi país no podrá apoyar el proyecto de resolución A/42/L.28.

En cuanto al proyecto de resolución A/42/L.32, titulado "Medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid", mi país considera que es un texto muy importante; pero como ya hemos explicado nuestra posición acerca de las sanciones, tenemos algunas dificultades en cuanto al párrafo 5 de la parte dispositiva. Sin embargo, mi país apoyará ese proyecto de resolución.

Conde York von WARTENBURG (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): El representante de Dinamarca, hablando en nombre de los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea, ya ha comentado los proyectos de resolución acerca de los cuales estamos a punto de votar, recordando principios políticos esenciales compartidos por esos países, incluido el mío. Los Doce han dejado en claro su total revulsión ante el apartheid y su decisión de contribuir a su abolición.

Mi delegación desea añadir lo siguiente. Mi Gobierno comparte la opinión y la convicción de esta Asamblea de que el racismo viola la dignidad del hombre y es una ofensa flagrante de los derechos humanos cuya promoción y respeto es uno de los primordiales objetivos y principios de las Naciones Unidas. Que no queden dudas de que en cuanto al respeto de los derechos humanos no hay tratos ni transacciones posibles. No se puede tolerar el racismo ni el apartheid puede ser reformado. Debe ponerse fin. El apartheid debe erradicarse de la mente de la minoría blanca y de todas las disposiciones legales en Sudáfrica.

El Gobierno Federal está convencido de que un proceso de cambios pacíficos debería conducir a un orden social y político en Sudáfrica en el cual todos los sudafricanos gocen de iguales derechos humanos, políticos y civiles.

Debe establecerse de inmediato el diálogo entre la mayoría negra y la minoría blanca. Para que comience este diálogo es esencial la liberación de Nelson Mandela y de los otros presos políticos y que sea abolida la proscripción del Congreso Nacional Africano y de las otras organizaciones de la mayoría negra. En este contexto, mi Gobierno ha acogido con beneplácito la reciente liberación de Govan Mbeki, reiterando, al mismo tiempo, la exigencia de la liberación de todos los demás presos políticos.

Mi Gobierno utiliza la presión política y diplomática contra el Gobierno de Sudáfrica y continuará haciéndolo. El objetivo de esa política es convencer a los dirigentes de la Sudáfrica blanca acerca de la necesidad de cambios fundamentales. Más aún, junto con nuestros copartícipes europeos, decidimos ciertas medidas económicas restrictivas contra Sudáfrica para dar una señal política que no resulte ambigua. Mi Gobierno expresa su solidaridad y su apoyo a las víctimas del apartheid, a través de un programa de medidas positivas.

Los malignos efectos del apartheid no se limitan a Sudáfrica ni a los sudafricanos. La política de apartheid desestabiliza a toda la región. Mi Gobierno condena la política de desestabilización de Sudáfrica y apoya a los países que sufren por esa política. La visita reciente del Ministro de Relaciones Exteriores Genscher a Angola, y del Canciller Kohl a Mozambique es una clara señal en este sentido.

La República Federal de Alemania está a favor de la esencia de la mayoría de los ocho proyectos de resolución presentados a esta Asamblea. Queda claro, por tanto, que sustancialmente preferiríamos votar con la mayoría. Pero, lamentablemente, el texto de los proyectos de resolución presentados no concuerda con la posición bien conocida de mi Gobierno en cuanto a las sanciones económicas, al uso de la fuerza en las controversias políticas, a las individualizaciones ofensivas y al uso de la expresión terrorismo de Estado.

Puede haber muchas diferencias en cuanto a los métodos y a las fórmulas, pero en esencia todos compartimos el mismo propósito y tenemos la misma convicción de que se debe poner fin al apartheid lo antes posible y reemplazarlo por un sistema justo y democrático, aceptable para todos los sudafricanos. Mi Gobierno seguirá trabajando de la mejor manera posible en aras de este objetivo. Estamos dispuestos a aunar fuerzas con todos aquellos que trabajan con el mismo propósito.

Sr. TAGA (Japón) (interpretación del inglés): El Japón se opone firmemente a la discriminación racial en todas sus formas y, en particular, brinda una máxima cooperación a los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro de la eliminación del apartheid. En este espíritu, apoyaremos tres proyectos de resolución: el A/42/L.30 y Corr.1, el A/42/L.32 y el A/42/L.36. Por otra parte, somos patrocinadores del proyecto de resolución A/42/L.36, titulado "Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica", cuyos esfuerzos mucho valoramos. En cuanto al proyecto de resolución A/42/L.32 sobre medidas

internacionales concertadas para la eliminación del apartheid, mi delegación lo apoyará como esfuerzo positivo para lograr la unidad en la comunidad internacional, aunque tenemos ciertas dificultades con el texto de algunos de sus párrafos.

Al mismo tiempo, mi delegación cree que las sanciones globales y obligatorias deben examinarse con mayor cuidado y a pesar de las dificultades que tenemos con la redacción de algunos párrafos en el proyecto de resolución A/42/L.28 y Corr.1, mi delegación no se opondrá a él. Adoptamos esta postura como expresión de la indignación de mi país con el Gobierno de Sudáfrica por negarse a acatar la voz de la comunidad internacional y para demostrar nuestra inquietud por el deterioro de la situación en Sudáfrica y en sus alrededores.

En cuanto al resto de los proyectos de resolución, aunque mi delegación apoya plenamente los elementos en ellos contenidos, que son comunes con los del proyecto de resolución A/42/L.32, también contienen algunas formulaciones que no podemos suscribir, tales como las que recomiendan la lucha armada y las que acusan en forma individual a un país o a grupos de países. Por lo tanto, mi delegación votará en consecuencia.

Sr. NTAKHWANA (Botswana) (interpretación del inglés): Botswana votará a favor de los proyectos de resolución A/42/L.27 y Corr.1 y A/42/L.32, pero queremos manifestar que no estamos en condiciones de aplicar aquellos párrafos que piden la imposición de sanciones económicas contra Sudáfrica.

Sr. TILLET (Belice) (interpretación del inglés): La delegación de Belice apoyará los ocho proyectos de resolución sobre el apartheid que se encuentran en los documentos A/42/L.26 al A/42/L.32 y el A/42/L.36.

El apartheid es una cuestión tan primordial, que requiere la adopción de medidas inmediatas y por consenso de la comunidad internacional, que las demás cuestiones planteadas en estos proyectos se desvanecen ante la urgencia de erradicarlo. Sin embargo, la delegación de Belice desea hacer algunas observaciones específicas con respecto al proyecto de resolución A/42/L.29 y Corr.1 titulado "Relaciones entre Israel y Sudáfrica".*

* El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

Quisiéramos señalar que Israel no es la única nación que mantiene relaciones con Sudáfrica. Creemos que individualizar a Israel en este caso es una práctica injusta. En el párrafo 1 de la parte dispositiva la Asamblea exhorta a Israel a que desista de toda forma de colaboración militar, nuclear, de inteligencia, económica y de otro tipo, particularmente sus contratos a largo plazo para el suministro de material militar a Sudáfrica y ponga fin inmediatamente a esa colaboración. Apoyamos esa exhortación, pero la delegación de Belice cree que todas las naciones que tienen relaciones con Sudáfrica deberían estar incluidas en este párrafo. Individualizar a Israel de esta manera es una práctica injusta. Si bien esto es injusto para Israel, la injusticia que se hace a los negros de Sudáfrica es una injusticia mayor, por lo que apoyamos este proyecto de resolución.

La delegación de Belice observa que en el párrafo 4 de la parte dispositiva se pide además al Comité Especial que mantenga la cuestión en constante examen e informe al respecto a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, según proceda. En esa situación, nuestra delegación solicita a los patrocinadores de este proyecto de resolución que incluyan los nombres de todos los Estados que mantienen relaciones con Sudáfrica. Eso pondría fin a la práctica injusta de individualizar a una nación en este contexto. Si en el futuro los patrocinadores no están dispuestos a enumerar todos los Estados que tienen relaciones con Sudáfrica, el proyecto de resolución no debería presentarse a la Asamblea General en el cuadragésimo tercer período de sesiones. Tenemos ahí dos alternativas a esta práctica injusta de individualizar a una nación y hacer el proyecto de resolución más aceptable para aquellos de nosotros que en principio nos oponemos a esta práctica injusta.

A la luz de lo que antecede, el Gobierno de Belice seguirá examinando esta cuestión. Nuestro apoyo a este proyecto de resolución debe interpretarse no como un voto contra Israel sino como un voto contra el apartheid.

Sr. MIJOSO (Malawi) (interpretación del inglés): Malawi reserva su posición con respecto a todos los párrafos en los que se piden sanciones contra Sudáfrica. Agregó que hoy como ayer estamos en contra de la individualización de países, porque ello aleja a los que de otra manera habrían apoyado los proyectos de resolución de que se trata.

Sr. MOEKEISI (Lesotho) (interpretación del inglés): Nuestra delegación votará a favor de los proyectos de resolución A/42/L.26 y Corr.1, L.30 y Corr.1 y L.36, debido al firme apoyo de Lesotho y a su solidaridad con la erradicación total del apartheid. Nuestra repugnancia al apartheid es bien conocida por la comunidad internacional, y siempre hemos exhortado a que se realicen esfuerzos pacíficos para eliminarlo rápidamente antes de que sea demasiado tarde.

Nuestra delegación se abstendrá en la votación de los proyectos de resolución A/42/L.28 y Corr.1, L.31 y L.32, debido a la singular situación geográfica de Lesotho en el Africa meridional.

También nos abstenemos en la votación del proyecto de resolución A/42/L.29 y Corr.1 y Add.1, porque no apoyamos que se individualice a ningún país cuando creemos que hay otros en esta Asamblea que siguen manteniendo similares relaciones con Sudáfrica.

Sr. ENGO (Camerún) (interpretación del inglés): Son bien conocidas las actitudes y las emociones de la nación camerunesa con respecto a los problemas del Africa meridional. Seguimos pidiendo a la comunidad internacional que busque nuevas formas de convencer a Pretoria de la gravedad de la situación. Este proceso entraña alentar a los que quieren mostrar su indignación por medio del retiro o la disociación de la camarilla de Pretoria - no la reprimenda -, sobre todo cuando comprendemos, como lo han señalado muchas delegaciones, que algunas partes, algunos gobiernos aquí representados, han sido escogidos selectivamente, mientras que no hay ningún proyecto de resolución especial en que se haga referencia a la locura de muchos otros países que siguen haciendo cuestión de política nacional de su apoyo al régimen de Pretoria, directa o indirectamente.

Todos conocemos la larga lista de países que en forma abierta o en secreto alientan a Pretoria a través del comercio y los intercambios, que la inducen a pensar en un apoyo constante. Aquí excluiríamos a aquellas naciones que se ven obligadas por los hechos de la historia y la proximidad a comerciar con Sudáfrica, porque ese es el designio del sistema colonial que les creó esa condición difícil, pero consideramos que linda con la inmoralidad guardar silencio acerca de los países que tienen contactos con Pretoria, algunos de los cuales hacen brillantes

exposiciones contra el apartheid pero directa o indirectamente apoyan el sistema día a día. Habríamos preferido encontrar en el proyecto de resolución A/42/L.29 y Corr.1 y Add.1 un documento que constituyera una clara exhortación no sólo a Israel sino a todos los demás países para que aceleren la ejecución de las nuevas políticas que han declarado con respecto a Sudáfrica. Israel, como se dice en el informe, contrajo un compromiso durante una visita a la capital de nuestra nación. Y esperamos que fructifiquen los esfuerzos resultantes de ese compromiso.

Dirijámonos al diablo, y ese diablo es el régimen de Pretoria. No podemos alentar por condenas directas o indirectas a los que declaran políticas que coinciden con nuestras aspiraciones. No debilitemos nuestra lucha concentrándonos en los llamados amigos de Sudáfrica que poco o nada tienen que ver con el cambio de la mentalidad de los fanáticos desesperados de Pretoria, enceguecidos y consumidos por el racismo o el miedo, o por ambos.

En tales circunstancias, tenemos la intención de apoyar todos los demás proyectos de resolución que han sido presentados con respecto a Sudáfrica, pero no estaremos en condiciones de apoyar el proyecto de resolución A/42/L.29 y Corr.1 y Add.1.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): No hay más representantes que deseen hacer uso de la palabra para explicaciones de voto antes de la votación.

Se me ha pedido que anuncie que Viet Nam patrocina también los proyectos de resolución A/42/L.31 y L.32, y que Mozambique patrocina también el proyecto de resolución A/42/L.36.

Ahora la Asamblea procederá a tomar una decisión sobre los diversos proyectos de resolución presentados a su consideración. El informe de la Quinta Comisión acerca de las consecuencias para el presupuesto por programas de estos proyectos de resolución ha sido publicado como documento A/42/785.

La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/42/L.26 y Corr.1, titulado "Solidaridad internacional con la lucha por la liberación en Sudáfrica".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Guatemala, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, España, Suecia.

Por 129 votos contra 3 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/42/L.26 y Corr.1 (resolución 42/23 A)*

* Posteriormente, la delegación de Vanuatu informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea pasará ahora a votar el proyecto de resolución A/42/L.27 y Corr.1 titulado "Aplicación de medidas coordinadas y estrictamente vigiladas contra Sudáfrica".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, República Federal de, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Swazilandia, Suecia.

Por 128 votos contra 3 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/42/L.27 y Corr.1 (resolución 42/23 B).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea pasará ahora a votar el proyecto de resolución A/42/L.28 y Corr.1, que tiene el siguiente título: "Sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica".

Se ha solicitado que las palabras "los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de los Estados Unidos de América y" contenidas en el párrafo 3 de la parte dispositiva, se sometan a votación por separado.

Si no hay objeciones, someteré primero a votación las palabras mencionadas. No parece haberlas.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Belice, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, Arabia Saudita, Sierra Leona, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Canadá, República Centroafricana, Chad, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, San Vicente y las Granadinas, Samoa, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zaire.

Abstenciones: Bahamas, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Camerún, Côte d'Ivoire, Chipre, Guinea Ecuatorial, Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea, Lesotho, Malawi, Maldivas, Mauricio, Marruecos, Níger, Qatar, Rwanda, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Togo, Uruguay.

Por 78 votos contra 38 y 27 abstenciones, se resuelve mantener las palabras "los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de los Estados Unidos de América y".

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Ahora someto a votación el proyecto de resolución A/42/L.28 y Corr.1 en su totalidad.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Japón, Lesotho, Malawi, Malta, Nueva Zelandia, Noruega, España, Swazilandia, Suecia.

Por 126 votos contra 11 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/42/L.28 y Corr.1 (resolución 42/24 C).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea pasará ahora a votar el proyecto de resolución A/42/L.29 y Corr.1, titulado "Relaciones entre Israel y Sudáfrica".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbudá, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zaire.

Abstenciones: Bahamas, Barbados, República Centroafricana, Chile, Colombia, Costa Rica, Guinea Ecuatorial, Fiji, Granada, Jamaica, Japón, Lesotho, Liberia, Malta, Panamá, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Singapur, Islas Salomón, Swazilandia, Uruguay.

Por 103 votos contra 29 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/42/L.29 y Corr.1 (resolución 42/23 D).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto A/42/L.30 y Corr.1 titulado "Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 145 votos contra 1 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/42/L.30 y Corr.1 (resolución 42/23 E).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Ahora la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/42/L.31, titulado "Embargo de petróleo contra Sudáfrica".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei, Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslav, a, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Alemania, República Federal de, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Côte d'Ivoire, Grecia, Israel, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Portugal, Swazilandia.

Por 138 votos contra 4 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/42/L.31 (resolución 42/23 F).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Ahora pasamos al proyecto de resolución A/42/L.32, titulado "Medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Côte d'Ivoire, Alemania, República Federal de, Lesotho, Malawi.

Por 149 votos contra 2 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/42/L.32 (resolución 42/23 G).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Finalmente, pasamos al proyecto de resolución A/42/L.36, titulado "Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica".

No se ha pedido la votación de ese proyecto. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/42/L.36?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/42/L.36 (resolución 42/23 H).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos o sus posiciones.

Sr. McDONAGH (Irlanda) (interpretación del inglés): Irlanda comparte las opiniones que expresó hoy el representante de Dinamarca en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea.

El Gobierno irlandés manifestó recientemente su condena de la política de apartheid en la declaración que hicimos ayer en el debate. En consonancia con los juicios que pusimos de manifiesto en esa declaración, Irlanda dio su apoyo a cuatro de las resoluciones que consideramos hoy, dos de las cuales nos complacimos en patrocinar.

Como comentario general, nos agrada ver que en las resoluciones de este año se ha suprimido cierto lenguaje contencioso que caracterizó a las del año pasado.

No obstante, los textos de este año contienen una serie de fórmulas e ideas que no son congruentes con el enfoque que tiene mi Gobierno respecto del apartheid. Por lo tanto, consideramos necesario abstenernos respecto de tres de los textos y votar contra un cuarto proyecto.

Me referiré primero a las resoluciones que Irlanda ha apoyado.

Irlanda votó a favor del proyecto de resolución A/42/L.30 y Corr.1, sobre el Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid. Apoyamos firmemente la labor del Comité Especial en cuanto a llamar la atención sobre la terrible situación que existe en Sudáfrica y a la promoción de la acción internacional contra el apartheid. Claro está, nuestra actitud con relación a las recomendaciones del informe del Comité Especial deben entenderse de acuerdo con la política general de mi Gobierno sobre el apartheid, esbozada en ésta y en previas declaraciones de nuestra posición.*

* El Sr. Caffete (Paraguay), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Irlanda votó a favor del proyecto de resolución A/42/L.31 sobre el embargo de petróleo contra Sudáfrica. Mi Gobierno viene dejando constancia desde hace años de su apoyo a la imposición por el Consejo de Seguridad de un embargo obligatorio de petróleo contra Sudáfrica.

Irlanda patrocinó el proyecto de resolución A/42/L.32 sobre la acción internacional concertada contra el apartheid que, entre otras cosas, pide al Consejo de Seguridad que considere la adopción de sanciones obligatorias eficaces contra Sudáfrica. También patrocinamos el proyecto de resolución A/42/L.36 sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica.

Irlanda se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/42/L.26 y Corr.1 que pide solidaridad internacional con la lucha por la liberación en Sudáfrica. Mi delegación hubiera deseado poder votar a favor de dicho proyecto, que contiene numerosas estipulaciones que apoyamos. Empero, no podemos aceptar la referencia a la lucha armada que figura en el texto. En ocasiones anteriores, mi delegación indicó claramente que Irlanda no desea que esta Asamblea respalde la violencia. Si bien comprendemos el sentido de desesperanza y triste frustración que puede dar lugar a la violencia, mi Gobierno no quiere condonar esa actitud.

Asimismo, nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución A/42/L.27, sobre la aplicación de medidas coordinadas y estrictamente vigiladas contra Sudáfrica. Aunque no tenemos dificultades con el sentido general que informa dicho proyecto de resolución, el aliento a los Estados a que ratifiquen la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes nos presenta problemas. Desgraciadamente, dicha Convención tiene una serie de estipulaciones que resultan incompatibles con la Constitución irlandesa.

Decidimos abstenernos en la votación del proyecto de resolución A/42/L.28, la resolución de este año que se refiere a las sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica. Observamos con satisfacción que el texto tiene menos elementos objetables que el presentado el año pasado. Sin embargo, el planteo que adopta en materia de sanciones no es compatible con la política de mi Gobierno. Como indicamos claramente en nuestra declaración durante el debate de ayer, Irlanda apoya la aplicación del Consejo de Seguridad de sanciones obligatorias contra Sudáfrica. Seguimos teniendo dudas, sin embargo, sobre la prudencia de pedir sanciones de tipo amplio en estos momentos. Creemos que lo que debe hacer la comunidad mundial es ejercer una presión constante y graduada para

lograr cambios, por medio de sanciones cuidadosamente elegidas, graduales y selectivas que sean, además, obligatorias, es decir adecuadamente aprobadas por el Consejo de Seguridad y cumplidas plenamente por todos.

Como en el caso de resoluciones análogas de años anteriores, hemos votado en contra del proyecto de resolución A/42/L.29 sobre las relaciones entre Israel y Sudáfrica, en virtud de que el mismo individualiza en forma selectiva a un Estado Miembro para condenarlo.

Sr. RAMALHO ORTIGAO (Portugal) (interpretación del inglés): El Representante Permanente de Dinamarca ya expresó la opinión común de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea sobre los proyectos de resolución referidos a la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica. No obstante, mi delegación quiere formular algunas breves consideraciones adicionales.

En repetidas ocasiones, nuestra delegación subrayó en este y otros foros que condena firmemente el apartheid. Una vez más, expresa su objeción firme y su oposición a esta sociedad aberrante que institucionaliza el racismo y la desigualdad racial para mantener los privilegios de una minoría.

Sólo la eliminación del sistema represivo del apartheid permitirá crear el clima de confianza que se requiere en Sudáfrica para establecer la estabilidad política esencial para el desarrollo normal de todos los países de la región.

De una vez por todas, las autoridades sudafricanas tienen que hacer un esfuerzo sincero para dialogar con las diferentes comunidades del país, creando así las condiciones necesarias para que todos los habitantes tengan igual acceso a los derechos políticos, a la libertad, al trabajo y a la justicia social.

Mi delegación lamenta no haber podido apoyar todos los proyectos de resolución sobre este tema, aunque reconocemos que este año se han redactado más cuidadosamente. Aunque estamos de acuerdo con el sentido general de las propuestas, mantenemos reservas de principio sobre ciertos aspectos.

Por ejemplo, no estamos de acuerdo con resoluciones de la Asamblea General que respalden la violencia, en cualquier forma, como única vía para cambiar situaciones de injusticia. Por el contrario, estas resoluciones deberían alentar el diálogo y el mantenimiento del principio del arreglo pacífico de las controversias.

Por lo demás, consideramos que el total aislamiento de Sudáfrica dificultará las iniciativas de todos los que luchan dentro del país para lograr reformas básicas del sistema actual. De igual forma, mi delegación tampoco puede apoyar la

violencia verbal y ciertas referencias discriminatorias en algunos de los proyectos de resolución que acabamos de aprobar, dado que no contribuyen a lograr consenso que podría ser base para una presión internacional eficaz destinada a asegurar sus legítimos derechos a la mayoría de la población africana.

Tal como hizo en el caso de una resolución similar del año pasado, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución sobre acciones concertadas para la eliminación del apartheid. Sin embargo, queremos subrayar que guardamos reservas sobre algunas de las estipulaciones que figuran en su parte dispositiva.

Sr. HAJNOCZI (Austria) (interpretación del inglés): Austria siempre ha condenado - y ha dejado constancia de ello - la política de apartheid por considerarla una violación especialmente grave de los derechos humanos que priva a la mayoría de los sudafricanos de sus derechos cívicos y políticos. Por lo tanto, creemos que la erradicación de este sistema de discriminación racial institucionalizado sigue siendo uno de los desafíos más importantes que enfrentan las Naciones Unidas.

Por todo ello, estamos de acuerdo con el sentido general de los textos presentados a consideración de la Asamblea sobre este tema. Apreciamos las mejoras advertibles en los textos aprobados, porque tenemos el firme convencimiento de que la comunidad internacional tiene que estar unida en la lucha contra el mal del apartheid. Por ello, lamentamos que algunas estipulaciones que Austria no puede apoyar nos hayan impedido votar a favor de algunos de los proyectos.

En especial, Austria siempre ha sostenido que las Naciones Unidas deben concentrar todos sus esfuerzos en lograr los cambios políticos y sociales por medios pacíficos, y por lo tanto no puede apoyar el concepto de la lucha armada, ya que cree firmemente en la solución de las controversias por medios pacíficos. También quiero reiterar que Austria, como cuestión de principio, se opone a mencionar individualmente a los Estados Miembros en las delegaciones, por considerar que esta práctica no promueve la causa de los oprimidos de Sudáfrica.

Finalmente, Austria cree que la Asamblea General debe respetar las prerrogativas del Consejo de Seguridad en lo que atañe a sanciones obligatorias generales.

Por tales consideraciones, mi país patrocinó los proyectos de resolución A/42/L.32 y A/42/L.36. Además, la delegación austríaca votó a favor de los proyectos de resolución A/42/L.30 y Corr.1 y A/42/L.31. Aunque mi Gobierno ve con agrado la mayor parte del nuevo proyecto de resolución A/42/L.27 y Corr.1 y ha adoptado muchas de las medidas en él previstas, tuvimos que abstenernos en la votación del mismo por nuestra posición sobre ciertas expresiones. Entre otras, tenemos reservas en lo que atañe al aliento de una pronta ratificación de la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes, que Austria no puede suscribir por razones jurídicas. Además, mi país se abstuvo en las votaciones de los proyectos A/42/L.26 y Corr.1 y A/42/L.28 y Corr.1 y votó en contra del proyecto A/42/L.29 y Corr.1 por las razones que acabo de exponer.

Nuestra actitud positiva con respecto al sentido general de las resoluciones refleja nuestro apoyo a una sociedad libre, democrática y no racista en una Sudáfrica unida, sobre la base del libre ejercicio del sufragio universal.

Sr. ARMSTRONG (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): El debate realizado en la semana transcurrida reafirma el criterio de mi delegación en el sentido de que se necesitan medidas firmes de la comunidad mundial para lograr la erradicación del apartheid. Dichas medidas, si ya no es demasiado tarde, deberán propender a que las partes escojan en Sudáfrica la vía de la negociación.

Mi delegación está de acuerdo con buena parte de los proyectos que consideró hoy la Asamblea General, dos de los cuales tuvimos el honor de patrocinar junto a otras delegaciones. Si bien los cambios realizados en otros proyectos no suprimieron todas nuestras reservas, observamos que contienen textos muy mejorados con respecto a los presentados en años anteriores.

Si bien vemos con agrado y reconocemos este hecho, deseo dejar constancia de las reservas permanentes de mi delegación respecto a algunos de los aspectos restantes de los textos. Como hemos señalado en anteriores períodos de sesiones, no estamos de acuerdo con que se respalde el empleo de la fuerza en una forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas ni con la insinuación de que no existe alternativa para ello. También consideramos que las medidas que aplique la comunidad internacional en contra de Sudáfrica deben ser cuidadosamente seleccionadas y tener un propósito. Las numerosas medidas prácticas que Nueva Zelandia ya ha tomado reflejan este enfoque, como por ejemplo los pasos firmes dados para brindar efecto a las medidas recomendadas por los Jefes de Gobierno del Commonwealth y por el Consejo de Seguridad.

En interés de mantener al mayor grado posible un frente internacional unido, lamentamos que se individualice a determinados países en esos textos. A pesar de que el Gobierno de Nueva Zelandia ha tomado medidas para desalentar los contactos deportivos con Sudáfrica, sigue teniendo reservas en cuanto a algunos aspectos de la Convención a que se hace referencia en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/42/L.27, gran parte de cuyo texto podríamos aprobar de otra manera.

Debido a estos factores y de ningún modo por una disminución de nuestra dedicación a la lucha del pueblo de Sudáfrica, nos abstuvimos en la votación de los proyectos de resolución A/42/L.26, L.27 y L.28 y votamos contra el proyecto A/42/L.29.

Apoyamos el proyecto de resolución A/42/L.30. Lo hicimos en el entendimiento de que el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto respalda sólo las recomendaciones del Comité Especial contenidas en el inciso m) del párrafo 150 del Informe del Comité.

Sudáfrica debe ser llevada a reconocer el error de su actitud mediante la aplicación de medidas eficaces por una comunidad internacional unida. Nueva Zelandia está dispuesta a hacer su parte. Esto está demostrado por nuestro patrocinio de los textos relativos a las medidas internacionales concertadas para la eliminación del embargo de petróleo contra Sudáfrica, como también por nuestro apoyo a las resoluciones sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y el útil programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid.

Sr. BORG OLIVIER (Malta) (interpretación del inglés): Para comenzar, deseo declarar que mi delegación aprecia muchísimo los esfuerzos que se han hecho con el propósito de mejorar las redacciones que en el pasado habían causado dificultades a las delegaciones y también para hacer que los proyectos de resolución relativos a este tema fueran más concisos. Elogiamos esos esfuerzos y alentamos esa tendencia. Creemos que ha de incrementar aún más el apoyo para los objetivos que todos procuramos.

Malta votó a favor de los proyectos de resolución A/42/L.27, L.30, L.31 y L.32. Estamos sumamente orgullosos de figurar entre los patrocinadores del proyecto de resolución A/42/L.36, que fue aprobado sin votación.

Ahora deseo explicar la posición de mi Gobierno con respecto a los proyectos de resolución A/42/L.26, L.28 y L.29.

Malta se abstuvo en la votación sobre la resolución titulada "Solidaridad internacional por la lucha por la liberación en Sudáfrica" (A/42/L.26). En este sentido, deseo manifestar que el Gobierno de Malta está en contra, de manera inequívoca, de la nefasta política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica y que está decidido a apoyar las medidas eficaces, incluida la presión moral, para lograr la eliminación de esa política, que es universalmente condenada. También damos nuestro pleno apoyo a los Estados de la línea del frente. Comprendemos que los pueblos pueden no tener otra alternativa que la de convertirse en combatientes por la libertad cuando no disponen de medios democráticos para alcanzar sus legítimos objetivos. No obstante, en opinión de mi Gobierno, esta resolución debe implicar más que eso, de conformidad con la política manifestada por nuestro Primer Ministro en su mensaje ante la Asamblea General el mes pasado, cuando dijo:

"... nuestro objetivo es contribuir a la solución pacífica de las controversias internacionales, renunciando a la violencia y a la guerra como instrumentos políticos." (A/42/PV.32, pág. 72)

Con gran renuencia tuvimos que abstenernos con respecto al proyecto de resolución A/42/L.26, aun a pesar de que estamos de acuerdo y apoyamos la mayoría de las disposiciones que contiene. Mi delegación se abstuvo en la votación de la resolución titulada "Sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica" (A/42/L.28). La razón de nuestra abstención es la individualización de Estados por su nombre en el proyecto de resolución. No apoyamos esa práctica y de no haberse recurrido a ella habríamos votado a favor de la resolución.

Finalmente, la delegación de Malta se abstuvo en la votación de la resolución titulada "Relaciones entre Israel y Sudáfrica" (A/42/L.29). Deseamos destacar una vez más la inequívoca oposición de Malta a la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica y nuestra decisión de apoyar las medidas tendientes a la eliminación de dicha política. No obstante, en vista de la individualización selectiva de un Estado con motivo de sus relaciones con Sudáfrica, no tuvimos otra alternativa que la de abstenernos en la votación de ese proyecto de resolución.

Sr. SVOBODA (Canadá) (interpretación del inglés): No debería haber ninguna duda en cuanto a nuestra firme oposición a la repugnante política de apartheid del Gobierno sudafricano. Sin embargo, no quiero reiterar las opiniones de mi Gobierno, que fueron expuestas ayer en esta Asamblea. En nombre de la delegación canadiense voy a explicar el voto del Canadá sobre las diversas resoluciones relativas a este tema del programa.

En primer lugar, en carácter de comentario general, felicito a los redactores de las resoluciones de este año por la forma más abreviada y por el tono más moderado de los textos que se nos presentaron. Esto representa una mejora con respecto al año pasado y espero que constituya el comienzo de una tendencia permanente.

Con respecto al proyecto de resolución A/42/L.26, que se refiere a la situación en Sudáfrica y la ayuda a los movimientos de liberación, el Canadá puede apoyar mucho de lo que figura en el texto. De manera coherente hemos manifestado nuestra condena al actual estado de emergencia y nos hemos sumado a otros Estados Miembros a fin de tomar medidas concretas para presionar al Gobierno sudafricano para que desmantele el apartheid, libere a los presos políticos como Nelson Mandela y levante la proscripción sobre los partidos políticos. El Canadá ha estado a la vanguardia de las naciones que piden al Gobierno de Sudáfrica que inicie el diálogo con los auténticos dirigentes negros. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, permanentemente hemos pedido y alentado un cambio y una reconciliación pacíficos en Sudáfrica. Con ese propósito, en especial hemos condenado el círculo de violencia que ha existido en el Africa meridional en los últimos años.

No obstante, también por estas mismas razones no pudimos apoyar un proyecto de resolución que incluye una redacción que parece favorecer la resistencia armada.

Del mismo modo, el Canadá también se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/42/L.30, relativo al programa del Comité Especial contra el Apartheid, que hemos apoyado en el pasado, debido a que las recomendaciones contenidas en el párrafo 150 del informe del Comité, a que se hace referencia en el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución, incluyen un apoyo específico a la lucha armada.

El Canadá se abstuvo respecto al proyecto de resolución A/42/L.27. Nuestra opinión sobre las medidas eficaces es bien conocida. En realidad, el Canadá ya ha impuesto sanciones contra Sudáfrica, pero no está de acuerdo con todas las medidas que se piden en ese proyecto de resolución.

Con respecto al proyecto de resolución A/42/L.28, tenemos grandes dificultades con la individualización que se hace en el párrafo 3 de la parte dispositiva de ese proyecto. Siempre hemos votado en contra de la inclusión de lo que consideramos menciones gratuitas de determinados países en el contexto de resoluciones como estas. Nuestro voto negativo con respecto a este proyecto de resolución deriva de nuestra posición de principio sobre la individualización y las sanciones obligatorias.

Con respecto al proyecto de resolución A/42/L.29, mi delegación votó en contra de este texto que, si bien aparentemente toma nota de las medidas adoptadas por Israel con respecto a Sudáfrica, no obstante mantiene su prejuicio esencial.

El Canadá se abstuvo, como lo hizo el año pasado, sobre el proyecto de resolución relativo a la imposición de un embargo de petróleo contra Sudáfrica (A/42/L.31). El Canadá ya ha impuesto un embargo voluntario efectivo sobre la venta de petróleo y productos derivados a Sudáfrica.

El Canadá votó a favor del proyecto de resolución A/42/L.32, sobre medidas concertadas para la eliminación del apartheid. Ya me he referido a la firme oposición del Canadá al apartheid. También debe dejarse constancia de que el Canadá ha aplicado todas las medidas previstas en el párrafo 7. No obstante, el Canadá no considera que esta sea la oportunidad adecuada para las sanciones obligatorias, que en todo caso deberían ser motivo de un detallado y cuidadoso examen en el Consejo de Seguridad. Nuestras reservas a este respecto se aplican a esta resolución, como también a los proyectos de resolución A/42/L.30 y, como ya he señalado, A/42/L.28.

Tuvimos el agrado de patrocinar y unirnos al consenso sobre el proyecto de resolución A/42/L.36.

Todos debemos hacer lo que nos corresponde para alentar y fomentar el cambio pacífico en Sudáfrica. Las declaraciones que hemos hecho en este debate y las resoluciones aprobadas hoy, tomadas en conjunto, son un claro mensaje al Gobierno de Sudáfrica, en el sentido de que debe adoptar medidas concretas. Por su parte, el Canadá tiene la intención de trabajar, junto con otros, para mantener una presión incesante sobre Pretoria a fin de que desmantele el apartheid.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés):

El Zaire reafirma la condena expresada ante esta Asamblea General por intermedio del jefe de su delegación, quien en términos inequívocos reclamó a toda la comunidad internacional que acentúe su presión por medio de sanciones obligatorias contra Sudáfrica a fin de que sea abolido el apartheid, ese crimen de lesa humanidad. Los proyectos de resolución que la Asamblea acaba de aprobar tienden a lograr este objetivo que todos deseamos: la abolición del apartheid.

No obstante, el Zaire, fundado en los principios constantes de su política exterior, se niega a individualizar las relaciones entre los Estados, como en el caso de Israel y Sudáfrica. En varios informes se cita a numerosos países que mantienen relaciones diplomáticas, económicas, comerciales y de cooperación de todo orden. En virtud de que estos países no se han citado, salvo Israel, en el proyecto de resolución A/42/L.29, el Zaire, fiel a su política, se ha visto obligado a votar en contra dado que se singularizan las relaciones entre los Estados de Israel y Sudáfrica, como dijimos. Se omite voluntariamente citar a todos los países que mantienen relaciones del mismo tipo.

En cuanto al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/42/L.28, mi delegación estima que la enumeración de países no es completa en ese documento, por lo que la delegación del Zaire se abstuvo. En cuanto al fondo expresado en esa resolución A/42/L.28, mi delegación es partidaria de las sanciones obligatorias contra Sudáfrica y votó a favor de ellas, esperando que en los próximos proyectos de resolución que se nos presenten se evitará hacer una enumeración selectiva respecto a ciertos Estados.

Sra. DASENI (St. Kitts y Nevis) (interpretación del inglés): El Primer Ministro de Saint Kitts y Nevis, en su declaración ante la Asamblea General hace más de un mes expresó claramente la oposición del Gobierno de mi país al sistema del apartheid. Nuestra posición es muy definida y clara. Aborrecemos el sistema racista del apartheid y compartimos las opiniones de que las sanciones globales y obligatorias desempeñan un papel vital en la erradicación definitiva de este crimen de lesa humanidad en Sudáfrica. En consonancia con nuestra posición contra el apartheid, mi delegación apoyó todos los proyectos de resolución que se votaron hoy, excepto uno. Mi delegación se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución A/42/L.29 y Corr.1, en virtud de que ya tenemos reservas sobre la

utilidad de citar a países en los proyectos de resolución. Además, tenemos en cuenta los esfuerzos recientemente realizados por el Gobierno de Israel para reversionar sus relaciones con Sudáfrica.

Sr. VERGARA (Panamá): Panamá es fiel a su política en contra del apartheid que lleva a cabo el Gobierno de Sudáfrica. Esto quedó plenamente expuesto en nuestra intervención en el plenario.

Sin embargo, queremos explicar nuestra abstención con respecto al proyecto de resolución A/42/L.29. Básicamente estamos de acuerdo con su texto; sin embargo, como Panamá se abstuvo en la resolución 41/35 C, del 10 de noviembre de 1986, y la resolución actual se inspira en aquella otra resolución sobre la que Panamá se abstuvo, nos vimos en la necesidad de abstenernos nuevamente.

Sr. ANGGO (Papua Nueva Guinea) (interpretación del inglés): Mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución tendientes a erradicar el malvado apartheid. Quisiéramos explicar nuestro voto afirmativo sobre el proyecto de resolución A/42/L.29 y Corr.1 con respecto a las relaciones entre Israel y Sudáfrica. Por lo general, no apoyamos proyectos de resolución que singularizan a Estados Miembros en los problemas del apartheid. Nuestro voto afirmativo en el día de hoy sobre la resolución A/42/L.29 demuestra nuestra frustración por la falta de progreso emanado de esta Organización y no es un voto en contra de Israel.

Mi delegación espera que también se nombre a otros Estados en futuros proyectos de resolución por su colaboración continua con el régimen racista de Sudáfrica. Deben explorarse todos los caminos para abolir el malvado apartheid. Si la comunidad internacional considera que es necesario exponer a quienes colaboran con Sudáfrica, quizá ha llegado el momento de hacerlo.

El PRESIDENTE: Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen ejercer su derecho a contestar.

Me permito recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar deben limitarse a 10 minutos para la primera intervención y a 5 minutos para la segunda y las delegaciones deben hacer uso de la palabra desde sus asientos.

Sr. MUNTASSER (Jamahiriya Árabe Libia) (interpretación del árabe): Hemos escuchado declaraciones del representante del régimen sionista racista tratando de distraer la atención de la Asamblea General y a sus comités de los temas que se están estudiando. Ayer, una vez más, trató de desviar la atención del tema importante que se estaba discutiendo en la Asamblea General, que es la política del apartheid del Gobierno de Sudáfrica, con mentiras que no tienen una pizca de verdad. Los criminales siempre tratan de eludir la culpa y de culpar a los demás.

La entidad sionista, que es el aliado natural del régimen racista de Sudáfrica y enemiga de los pueblos, trata de justificar su alianza con otros regímenes racistas similares. Estos dos regímenes racistas se construyeron sobre los restos de las vidas y propiedades de los demás. El régimen y la ideología sionista racista saben muy bien que su representante ilegítimo aquí nos dice mentiras. Todos sabemos lo que han sufrido los árabes bajo el colonialismo y la ocupación. Todos sabemos cómo se trata a los judíos negros norteamericanos expulsados de Palestina simplemente por ser negros.

La alianza orgánica entre la nación árabe y el Africa no puede verse afectada por nada de lo que contiene la declaración del representante sionista. La mitad de los habitantes del Africa son árabes. Ellos comparten una creencia común, tienen una experiencia común y un enemigo común: el régimen racista de Sudáfrica y el régimen racista en la Palestina ocupada.

En el Africa pudimos poner término al régimen racista en Rhodesia y ésta se transformó en Zimbabwe. Esperamos que llegue el día en que Palestina nuevamente recupere su nombre y que también lo recupere Azania en el Africa. La respuesta más elocuente al representante de la entidad sionista es la condena de 103 delegaciones. Esta es la mejor respuesta que pudo recibir.

Conde YORK von WARTENBURG (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Ayer, en su contribución al debate sobre este tema, el Embajador de Ghana aludió a mi Gobierno con un ataque y con reproches que sólo podemos lamentar profundamente. Se creó la impresión de que el Gobierno de la República Federal de Alemania viola el embargo obligatorio de armas impuesto contra Sudáfrica por el Consejo de Seguridad. Esos alegatos e insinuaciones no son ciertos y los negamos categóricamente.

El tema de este debate es el sistema inhumano del apartheid de Sudáfrica, que niega a la población negra de ese país sus derechos humanos y civiles. La situación es tan intolerable para nosotros como para los demás miembros de la comunidad internacional de Estados. Apoyamos todos los esfuerzos pacíficos que contribuyan a la eliminación del apartheid y del racismo en Sudáfrica. No suministramos armas o equipo militar a Sudáfrica. Adherimos estrictamente al embargo obligatorio adoptado por el Consejo de Seguridad. Las decisiones de Luxemburgo del 10 de septiembre de 1985, adoptadas por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Europea que prohibían el envío de equipo calificado destinado a la policía y a las fuerzas armadas de la República de Sudáfrica, ha sido aplicadas por el Gobierno Federal desde hace un tiempo considerable. Las acusaciones injustificadas y las falsas afirmaciones en cuanto a actividades solidarias no harán más que ensanchar la brecha que impide poner fin al apartheid en Sudáfrica.

Desearía aclarar lo siguiente. El suministro de planos de elementos para submarinos entregados por empresas privadas a Sudáfrica fue llevado a cabo sin el conocimiento ni el consentimiento de la República Federal. Los permisos para tales

transacciones no fueron solicitados ni se concedieron. Después de tales suministros no autorizados a Sudáfrica, las autoridades competentes de la República Federal tuvieron conocimiento e iniciaron una investigación. Además, el Bundestag, nuestro Parlamento, estableció un comité especial para llevar a cabo investigación parlamentaria. Este comité se estableció nuevamente luego de nuestras elecciones nacionales recientes, y está llevando a cabo una tarea de investigación.

Toda afirmación de que las actuales investigaciones han sido demoradas teniendo en cuenta el debate anti-apartheid en la Asamblea General, en Nueva York, carece de fundamento. Expresamos al Presidente del Comité sobre el Embargo de Armas que informaremos a este órgano sobre los resultados de la investigación sobre el suministro de planos una vez que haya sido completada y pensamos hacerlo así.

La acusación de que el Gobierno Federal se empeña en suprimir las críticas, con la amenaza de suspender su ayuda al desarrollo no sólo es falsa, sino que contradice la cooperación estrecha y confiada con otros países africanos. El Gobierno Federal está poniendo de manifiesto, especialmente a través del apoyo que presta a los Estados de la línea del frente, mediante la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (CCDAM), señales claras en la región que se ve perjudicada por los intentos sudafricanos de desestabilización.

Los helicópteros para fines comerciales no tienen nada que ver con el embargo de armamentos dispuesto por el Consejo de Seguridad, ni con la decisión de Luxemburgo. El envío de tales helicópteros no está sometido al control del Gobierno Federal.

Para terminar, permítaseme declarar nuevamente, como en el pasado, que el Gobierno Federal observará estrictamente en el futuro el embargo obligatorio de armas contra Sudáfrica y aplicará de modo categórico las decisiones de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Europea, de septiembre de 1985.

Sr. ARNOUSS (República Árabe Siria) (interpretación del árabe): En el día de ayer, uno de los representantes que participó en la discusión mencionó el tema del Chad, tema que no debe tratarse aquí. Este representante mencionó a una serie de delegaciones, incluyendo la mía. Así ha estado tratando de deformar los hechos y las realidades, y procurando presentar los hechos de manera distinta a la realidad.

Ahora, al discutir lo que está teniendo lugar en Sudáfrica, como las violaciones y las distintas atrocidades, no pudo responder a lo que figura en el informe especial sobre las relaciones entre su país y Sudáfrica.

Finalmente, en realidad confesó la cooperación y la colaboración de su país en sus primeras palabras, cuando señaló el hecho de que su país interrumpirá o pondrá fin a nuevos contratos en el campo militar: esto quiere decir que los contactos militares existen entre los dos Estados y que se decidió desistir de realizar nuevos contratos. En cuanto al tipo y a la amplitud de tales contratos, no dijo nada.

Asimismo, hizo referencia a que se reducirían las relaciones culturales, científicas y deportivas entre los dos países, que aún continúan en pie. Además de este hecho, el informe especial al que hizo referencia en su declaración, contiene en el párrafo 5 palabras en el sentido de que las intenciones israelíes de reducir sus vínculos con Sudáfrica no era una decisión política seria, sino que simplemente eran un medio para soslayar la presión del Congreso de los Estados Unidos de América.

El representante israelí pidió en su declaración que se rechazara el proyecto de resolución sobre relaciones entre su país y Sudáfrica, que fue aprobado hace un instante por la Asamblea General. Si echamos un vistazo a la resolución no encontraremos nada que no sea exhortar a Israel a que desista de tener tratos con la racista Sudáfrica y que aplique las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el apartheid. Con todo, votó en contra de este proyecto de resolución. Votó, sobre los demás proyectos de resolución propuestos por el Comité Especial, en un caso oponiéndose al proyecto de resolución y en los otros tres casos, absteniéndose. Esto confirma que su régimen colabora con los vestigios del nazismo en Sudáfrica, el régimen racista de Pretoria que ha sido condenado por toda la comunidad internacional.

No voy a hablar contra el pueblo árabe del territorio árabe ocupado porque los representantes aquí presentes saben, por haber seguido los distintos temas sobre este particular, cuál es la índole, la naturaleza y el alcance de las prácticas israelíes.

Para terminar, la cooperación entre Africa y el mundo árabe es clara; no se puede cuestionar o deformar. Tenemos un enemigo común en el Oriente Medio y en el Africa meridional. La voluntad de los pueblos alcanzará la victoria y los regímenes racistas serán suprimidos en esas dos zonas.

Sr. ESSY (Côte d'Ivoire) (interpretación del francés): En el curso de su intervención, el representante de Ghana puso en tela de juicio por su nombre a Côte d'Ivoire. Según él, se concedió autorización para aterrizar en Abidjan a un avión de la compañía francesa UTA, que unía París y Johannesburgo, participando de esta manera, en la desestabilización de la subregión del Africa occidental.

Como a veces la historia, con ligeras variantes, es un eterno comenzar, la Côte d'Ivoire y su Presidente han sido una vez más acusados de balcanizar al Africa.

Pero quienes realmente conocen la historia de la descolonización y de la formación de la Organización de la Unidad Africana (OUA) - que constituye hoy el orgullo de nuestro continente, ya que, aparte de Africa, ningún continente ha conseguido reagrupar en su seno a tan vasto número de Estados independientes - conocen el lugar que ocupa la Côte d'Ivoire y el papel que desempeñó su Presidente en la creación de esta institución.

Este papel de reunificador comenzó en la Conferencia de Brazzaville, seguida por la de Monrovia, después por la de Lagos y, finalmente, por la Conferencia de Addis Abeba que, en último término, contempló la fusión de los dos grupos: el de Brazzaville y el de Casablanca, para crear la Organización de la Unidad Africana.

La Côte d'Ivoire, se dice, abre la puerta para la desestabilización del Africa occidental.

Antes y después de la independencia, todos los actos del Presidente Houphouët-Boigny fueron marcados, contrariamente, por la búsqueda obstinada e incansable de los medios de estabilización no solamente en la Côte d'Ivoire, sino también en la subregión y en toda el Africa. Mi país ha dicho - y repite - que no quiere ser un oasis de paz y prosperidad en un desierto de miseria. Esto se ha caracterizado por una feroz defensa de los precios de las materias primas, en las que reposa la economía de todos los Estados africanos, y por la participación

activa en la creación de múltiples organismos de cooperación económica como el Consejo de la entente, la Comunidad Económica del Africa Occidental, todos ellos destinados a fortalecer las bases económicas, verdaderos factores que pueden contribuir eficazmente a la estabilidad política de nuestros Estados respectivos. La presencia del Presidente Houphouët-Boigny en la cumbre económica de Lagos constituyó una prueba de su deseo de participar y contribuir en todo aquello que pueda favorecer el desarrollo económico de nuestro continente para consolidar su independencia y su estabilidad política. La desestabilización es un concepto que no existe en la Côte d'Ivoire, ni en nuestro vocabulario político, ni en nuestro vocabulario económico. Buscamos por doquier la estabilidad: estabilidad política - no conocemos más que un solo dirigente y esto desde de 1944 -; estabilidad económica, estabilidad de las materias primas.

De manera más precisa, nuestra política con respecto a Sudáfrica - bastión del apartheid -, no es ni nueva ni ambigua.

Fue en 1971, en el curso de una célebre conferencia de prensa que el Presidente Houphouët-Boigny propuso el diálogo entre todos los Estados africanos, comprendida Sudáfrica. Este diálogo, como dijo, no es el arma de los débiles, sino, por el contrario, el arma de los fuertes.

Esta política de diálogo no puede ser objeto de una improvisación, sino el fruto de una larga reflexión basada en una observación minuciosa de determinados fenómenos históricos y sociológicos. Desde 1971, esta política de diálogo no ha variado y no variará, ya que la Côte d'Ivoire se distingue en esto por su constancia y su fe inquebrantable en las elecciones que efectúa.

La política de la Côte d'Ivoire no se adhiere a ninguna hipocresía, toda vez que procede de sentimientos nobles y sinceros en la lucha contra el apartheid, que condenamos con firmeza. ¿Cómo se puede ser negro - como nosotros - y no revolverse e indignarse ante el comportamiento inhumano de los blancos con respecto a nuestros hermanos negros?

La Côte d'Ivoire cree en la negociación, en el diálogo, para la solución de todos los problemas, comprendidos aquellos planteados por la eliminación del apartheid, que es el objetivo de todos los africanos y de todos los hombres amantes de la justicia. El resultado de este diálogo no es, ciertamente, espectacular. Es lento, incluso muy lento - lo sabemos -, y esto no nos desalienta en absoluto y lo perseguimos.

Estamos persuadidos de que el apartheid desaparecerá pronto o tarde y la historia habrá de contabilizar los esfuerzos individuales de unos y otros en esta lucha de múltiples facetas.

No condenamos a nadie y respetamos escrupulosamente la elección hecha por unos y otros en la lucha contra el apartheid. Pero, por favor, que se respete igualmente nuestra elección que, ciertamente, es la más difícil en esta lucha común contra el apartheid. Podríamos haber elegido un camino fácil y contentarnos con votar simplemente resoluciones de condena y regresar con la conciencia tranquila a nuestras capitales. Pero hemos elegido deliberadamente el camino más difícil, el más peligroso, el menos honorable en apariencia, como lo demuestra, por otra parte, la presente acusación de la que somos objeto y que no nos sorprende en absoluto.

Diré a mi hermano de Ghana - y es verdaderamente mi hermano, ya que mi pueblo se encuentra a dos millas de Ghana y todos nosotros somos de la misma etnia -, que con la sola supresión de la escala en Abidjan de un avión de largo radio de acción, que en un solo vuelo puede ir de Sudáfrica a Europa, pudiera estabilizarse nuestra subregión y contribuir de una forma u otra a la demolición del apartheid, le aseguro que habríamos seguido con prontitud este consejo amistoso.

Pero, en el estado actual de las cosas, deseáramos que un avión sudafricano pudiese, en caso de fuerza mayor, aterrizar en Accra para que los sudafricanos pudiesen visitar esta bella capital y ver de cerca cómo los negros, en libertad y dignidad pueden, a instancia de los blancos, administrar igualmente su país como lo harán mañana los negros en Sudáfrica.

Un acontecimiento de este tipo puede ser una gota de agua en un océano; como lo ha revelado el Presidente de la Côte d'Ivoire, parafraseando a un pensador francés:

"El agua que cae gota a gota, acaba por horadar las más dura de las rocas, incluso si esta roca se llama apartheid."

Sr. HOSSEINI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés):
Ayer, el representante del derrotado régimen iraquí de nuevo formuló contra mi país alegaciones sin base y planteó cuestiones extrínsecas con el propósito de desviar la atención de esta Asamblea de los crímenes cometidos por el régimen racista prioritario, así como de la colaboración entre el terrorismo sionista y Sudáfrica.

La República Islámica del Irán siempre ha apoyado la justa lucha del pueblo sudafricano contra el apartheid. Condenamos firmemente y nos oponemos a todo tipo de colaboración con ese régimen odioso.

La República Islámica del Irán ha establecido normas y reglamentos especiales con respecto a la exportación y venta de petróleo. Una de las condiciones generales para la venta de petróleo por el Irán a determinadas compañías, es no enviarlo a destinos prohibidos, incluida Sudáfrica. Con el fin de controlar la aplicación efectiva de esta cláusula del contrato, se han de obtener e investigar detalladamente los permisos de salida del cargamento vendido.

Naturalmente, estas compañías que, contraviniendo la referida prohibición y el texto de contrato, envían petróleo iraní a Sudáfrica serán colocadas inmediatamente en la lista negra de la Compañía Nacional Iraní del Petróleo. Esta breve explicación demuestra claramente que los alegatos del representante del Iraq carecían totalmente de fundamento y eran una mentira.

Sr. ABBAS (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés): Ayer el representante de Israel, en su declaración, citó de Reuters lo que, se decía, habría sido expresado por nuestro ex Presidente el Mwalimu Julius K. Nyerere, sobre la cuestión del restablecimiento de relaciones diplomáticas entre los países africanos e Israel. Esta referencia específica creó la falsa impresión de que el Mwalimu estaba alentando a los países africanos a restablecer relaciones diplomáticas con Israel. Quiero expresar lo siguiente para aclarar este asunto y para que conste en actas.

Primero, el Mwalimu Nyerere no habló con los periodistas durante su parada en Nairobi, en donde se originó este informe de Reuters.

Segundo, lo que haya podido decir él sobre esta cuestión ha sido tomado completamente fuera de su contexto.

Tercero, esto se confirmó por el hecho de que la propia posición de Tanzania sobre la cuestión del restablecimiento de relaciones diplomáticas con Israel sigue sin cambiar puesto que Israel sigue negando el derecho a su libre determinación al pueblo palestino y ocupando tierras árabes en contravención con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las disposiciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

Sr. GBEHO (Ghana) (interpretación del inglés): Quiero ejercer mi derecho a contestar a las delegaciones de la República Federal de Alemania y de la Côte d'Ivoire.

Un debate en la Asamblea General es exactamente eso: es un intercambio informado y sustentado de puntos de vista sobre cualquier cuestión que se haya presentado al plenario; y fue específicamente en ese contexto que mi delegación se refirió a las delegaciones de la República Federal de Alemania y de Côte d'Ivoire - y nos congratulamos por recibir explicaciones de su parte -; y rechazamos completamente cualquier otro motivo que se nos adjudique.

En cuanto a la declaración hecha por el representante de la República Federal de Alemania quiero reiterar una vez más que si él no encuentra que haya violación del embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad en las acciones de las dos compañías que suministraron a Sudáfrica diseños para la construcción del Submarino U-209, nosotros sí lo creemos. Estamos, pues, en desacuerdo sobre este punto.

Quizás lo que se debate sea la práctica y la política de apartheid, pero es igualmente cierto que aquellos que fortalecen la economía y el poderío militar de Sudáfrica cometen una injusticia contra la mayoría abrumadora de los sudafricanos negros de ese desventurado país. Me complace en señalar que la República Federal de Alemania apoya los métodos pacíficos para la erradicación del apartheid, pero espero que pueda ver cuál es mi posición cuando expreso que el proveer de submarinos a la fuerza militar de Sudáfrica está muy poco de acuerdo con los métodos pacíficos para erradicar el apartheid. En realidad, la República Federal de Alemania ha roto su solidaridad con todos nosotros al permitir que sus empresas estatales vendan diseños a Sudáfrica. La República Federal de Alemania no puede negar que posee las dos compañías puesto que su propio Gobierno es poseedor del 75% de las acciones.

Me complacería saber que la República Federal de Alemania seguirá esta cuestión hasta su lógica conclusión y que el rumor a que hago referencia no es cierto. Si se demuestra que es cierto, espero que el Gobierno de la República Federal de Alemania actúe de manera de no disfrazar la justicia.

Segundo, me felicito por las palabras de mi colega, mi hermano y querido amigo, el representante permanente de la Côte d'Ivoire. Permítaseme que comience corrigiendo una parte de su declaración. Mi delegación nunca dio a entender que la Côte d'Ivoire estuviera contribuyendo a la desestabilización del Africa occidental. Leeré nuevamente la parte de mi declaración que se refiere a la Côte d'Ivoire. Ayer expresé, y lo repito:

"Con su decisión, la Côte d'Ivoire invita a la desestabilización sudafricana en la subregión del Africa occidental, y en forma fraternal les pedimos que piensen de nuevo antes de dar ese paso serio." (A/42/PV.76, pág. 151)

Si mi colega no cree que las acciones que ha tomado puede contribuir a la desestabilización causada por Sudáfrica, debería preguntar a otros países, como el Reino Unido y la República Federal de Alemania, qué han hecho los miembros de las

oficinas sudafricanas en sus países en defensa del apartheid y para desestabilizar a los demás. Si es necesario, podría entrar en más detalles sobre este particular.

La cuestión de que se trata aquí no es saber qué contribución ha hecho el Presidente de la Côte d'Ivoire a la unidad africana o a la independencia de Africa; esta es una cuestión de la que existen antecedentes y que se reconoce, y mi delegación está de acuerdo con todo lo que acaba de decir sobre eso su representante; pero lo que aquí está en tela de juicio es que las Naciones Unidas, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, han aprobado numerosas resoluciones y que la Organización de la Unidad Africana (OUA) también ha aprobado muchas resoluciones en ninguna de las cuales se recomienda las medidas que adoptara la Côte d'Ivoire. La delegación de la Côte d'Ivoire sabe que su país es tan Miembro de las Naciones Unidas como de la OUA. Pero lo que preguntamos es: ¿Qué tipo de solidaridad tenemos?

Por último, tenemos una elección: mantenemos el diálogo con Sudáfrica o no lo mantenemos. Pero aun si eligiéramos el diálogo habría que distinguirla de lo que es una cooperación activa con el régimen racista de Pretoria.

Permítaseme, por último, citar del The Guardian, un artículo sobre este tema, que fuera publicado el 11 de noviembre de este año. Dice así:

"El Estado del Africa occidental, Côte d'Ivoire, ha roto sus vínculos con los países africanos que piden más sanciones al conceder derechos de tráfico a las aerolíneas sudafricanas. Después de meses de extensas negociaciones mantenidas en secreto, que se cree que se realizaron al más alto nivel gubernamental, se ha dado permiso a las líneas aéreas sudafricanas a levantar y desembarcar pasajeros en Abidjan en los vuelos entre Londres y Johannesburgo.

Los aviones de las líneas aéreas sudafricanas, una de las aerolíneas menos queridas del mundo, dejarán Abidjan en vuelos que se realizarán en la curiosa hora de las 2:15 de la madrugada. Se ha pedido a los agentes de viaje que no hagan publicidad sobre el vuelo debido a la hiperestesia política, y el Sr. Marcello Mizo, representante de las líneas aéreas sudafricanas en Abidjan, se negó a hacer comentarios.

Durante años la aerolínea se ha reabastecido de combustible en el aeropuerto internacional de Abidjan mientras continúa presentando una petición para derechos de tránsito. Funcionarios superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores expresaron ayer su sorpresa ante el cambio de conducta del Gobierno; un alto diplomático señaló que siempre han dicho que no creían que las sanciones pudieran funcionar, pero han tratado de no aislarse en el continente."

¿Necesito decir más?

Sr. AL-AMIN (Iraq) (interpretación del inglés): Debido a que ya es tan tarde voy a ser muy breve. El informe de que el Irán está vendiendo petróleo a Sudáfrica no lo hizo el Iraq. En verdad no son alegatos sino que son hechos que figuran en el informe del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y sus productos derivados a Sudáfrica, tal como figura en el párrafo 33, página 60, del documento A/42/45 de las Naciones Unidas. Los otros informes fueron publicados en el boletín titulado "Embargo de petróleo contra Sudáfrica". Tengo muchas copias en mi poder del último número de octubre de 1987, y estoy dispuesto a dar una a cualquier representante, incluidos los del Irán, si desean tenerla. Allí se demuestra que el Irán mantiene tratativas con Sudáfrica para la venta de su petróleo.

snf

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de la República Federal de Alemania para su segunda declaración en ejercicio de su derecho a contestar. Le recuerdo que su segunda declaración se deberá limitar a cinco minutos.

Conde York von WARTENBURG (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Acojo con beneplácito que mi colega de Ghana se haya recién referido al carácter de nuestro debate, puesto que eso me permite creer ahora que lo que dijo no fue un ataque. Permítaseme que me refiera a lo que señalé antes. Si se hubiera enviado a Sudáfrica los diseños del tipo que él mencionó, eso hubiera sido ciertamente una violación del embargo de armas. El hecho de que los procedimientos de investigación en mi país se hayan ocupado de eso, nos permite extraer la conclusión de que las autoridades que van a vigilar el cumplimiento del embargo de

armas comparten esa opinión. No deseo hacer más comentarios sobre esto hasta que estas investigaciones hayan culminado. Como dije, después informaremos al Comité Especial contra el Apartheid y a nuestro colega de Ghana.

Quizá él pueda entender que hay una diferencia entre decir que esas cosas fueron enviadas con conocimiento del Gobierno y el hecho de que esas compañías son parcialmente propiedad del Estado, puesto que en mi país esas compañías también están completamente dirigidas por particulares y no por el propio Gobierno. Por lo tanto, no se puede insistir en la alusión de que el Gobierno sabía eso; quiero corregirlo y espero que el Embajador lo acepte.

El PRESIDENTE: Ahora doy la palabra al representante de Côte d'Ivoire para su segunda declaración en ejercicio de su derecho a contestar, la cual se limitará a cinco minutos.

Sr. ESSY (Côte d'Ivoire) (interpretación del francés): Creo que no necesitaré de los cinco minutos ya que, en realidad, no hay diferencias entre mi hermano de Ghana y yo. Se trata, simplemente, de una cuestión de evaluación. Todos estamos luchando por el mismo objetivo, o sea, la eliminación del apartheid. Como dije, Côte d'Ivoire no tiene nada que esconder. No tiene agentes de aerolíneas sudáfricanas, no mantiene relaciones económicas con Sudáfrica y no tiene ningún objetivo inconfesable. Se mencionó la cuestión de la solidaridad. ¿Qué clase de solidaridad deseamos prestar a la lucha con todas estas resoluciones? Muy simple: queremos ofrecer una solidaridad eficaz.

El PRESIDENTE: Ahora doy la palabra al representante de la República Islámica del Irán para su segunda declaración en ejercicio de su derecho a contestar, la cual se limitará a cinco minutos.

Sr. HOSSEINI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): En diferentes oportunidades mi delegación ha respondido al representante iraquí. Mi delegación lamenta que el representante del régimen vencido del Iraq siga insistiendo en su tentativa de distraer la atención de la Asamblea cuando se trata una cuestión tan importante como es la lucha del pueblo de Sudáfrica. El representante iraquí sólo ha tenido en cuenta sus propios intereses egoístas al

presentar sus alegatos falsos, desperdiciando el tiempo valioso y precioso que se ha dedicado al pueblo de Sudáfrica y a la lucha de nuestros hermanos en Sudáfrica. El representante iraquí está desperdiciando este tiempo. Ese es un triste hecho. Mi delegación no se va seguir refiriendo a esto.

Finalmente, deseo hacer hincapié en que la República Islámica del Irán siempre ha sido una de las más ardientes defensoras de la lucha del pueblo de Sudáfrica y de la aniquilación del régimen de apartheid.

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Ghana para su segunda declaración en ejercicio de su derecho a contestar, la cual se limitará a cinco minutos.

Sr. GBEHO (Ghana) (interpretación del inglés): En estos cinco minutos trataré de ejercer mi derecho a contestar a las dos delegaciones. Primero, agradezco muy sinceramente a mi colega de la República Federal de Alemania por la franqueza con que ha respondido a nuestras preguntas. Segundo, deseo decirle, por si eso lo reconforta, que no soy el único en creer que el Gobierno de la República Federal de Alemania debería haber sabido algo sobre la venta de los diseños a los sudafricanos. Permítaseme que me refiera al Citizen de Johannesburgo, del 12 de marzo del año pasado, el cual cita a su corresponsal en Bonn.

"En una conferencia de prensa en Bonn, el dirigente de la oposición Hans Jochen Vogel dijo que si el Gobierno Federal no puede demostrar que no había estado involucrado en dicha venta, los socialdemócratas exigirían la creación de un comité de investigaciones especial. "Me parece difícil que una firma que pertenece en un 75% al Gobierno hiciera algo sin que la dirección política al menos le indicara que estaba bien", dijo el Sr. Vogel a los periodistas. "Esto nos hace aparecer una vez más como el último aliado del régimen de apartheid en Sudáfrica", dijo."

Como he explicado, esa observación la hizo hace más de un año nada menos que un parlamentario de la República Federal de Alemania. Más aún, toda esta cuestión salió al descubierto hace un año. Todo lo que pido es que mis colegas de la República Federal de Alemania hagan todo lo que les sea posible para apresurar y facilitar la investigación, de manera que esto no se repita en el futuro.

En segundo lugar, con respecto a lo expresado en su alocución en ejercicio del derecho a contestar por mi hermano de Côte d'Ivoire, quiero tan sólo decir que espero que él también comprenda la preocupación legítima de mi Gobierno cuando el suyo decide dar facilidades a un gobierno que tiene una trayectoria de asesinatos políticos, de bombardeos de hombres, mujeres y niños inocentes y de desestabilización de países africanos hermanos. El pedirnos que no hablemos es negarnos justicia.

No quiero discutir con él el papel de liderazgo que su Gobierno decida jugar en esta cuestión. Pero es curioso que la abrumadora mayoría de la comunidad internacional decida demostrar su dirigencia negando colaboración y facilidades al régimen sudafricano. Si él lo ve de otra manera, esa es la prerrogativa de su Gobierno, pero va en contra de la seguridad y del objetivo general de nuestra lucha contra el más nefando de los crímenes humanos de este siglo. Estoy hablando del sistema de apartheid.

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante del Iraq para hablar por segunda vez en ejercicio de su derecho a contestar.

Sr. AL-AMIN (Iraq) (interpretación del inglés): Los hechos que he mencionado anteriormente no pueden ser rechazados simplemente por el representante del Irán. Si el régimen del Irán realmente apoya la lucha del pueblo negro de Sudáfrica, debiera cesar todas sus relaciones y sus negocios con Sudáfrica e Israel.

Debieran detener el trueque de petróleo iraní por armas de Sudáfrica e Israel y, si es que son verdaderamente honestos en lo que dicen, debieran también detener la guerra agresiva contra el Iraq, porque el Iraq también apoya la lucha de Sudáfrica, y dirigir sus energías hacia la lucha del pueblo africano.

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de la República Islámica del Irán, quien la ha solicitado para una moción de orden.

Sr. HOSSEINI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Creo que la última oración de la declaración que acaba de formular el representante del Iraq no tenía relación con el punto que se está debatiendo.

El PRESIDENTE: La Asamblea General ha concluido así su examen del tema 33 del programa.

Se levanta la sesión a las 14.45 horas.